

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. G-58899998

Denominación social

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("LA CAIXA")

**AV. DIAGONAL 621-629
BARCELONA
BARCELONA
08028
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	34	21,384
IMPOSITORES	58	36,478
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	20	12,579
ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	47	29,560
Total	159	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2008 de Cataluña, de 11 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de cajas de ahorros de Cataluña, la Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y de decisión de "la Caixa". Sus miembros poseen la denominación de consejeros generales, velan por la integridad del patrimonio, la salvaguarda de los intereses de los depositantes, la consecución de los fines de utilidad pública de la Entidad y fijan las normas directrices de la actuación de la misma.

De acuerdo con el artículo 22 de la mencionada Ley, corresponde a la Asamblea General nombrar y revocar a los vocales del Consejo de Administración; nombrar y revocar a los miembros de la Comisión de Control; apreciar las causas de separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato; aprobar y modificar los Estatutos y Reglamento; optar por la forma de ejercicio del objeto propio de la caja como entidad de crédito; acordar el cambio de organización institucional, la transformación en una fundación especial, la absorción o la fusión y la liquidación o disolución de la caja de ahorros; definir las Líneas Generales del Plan de Actuación Anual de la caja de ahorros; aprobar la gestión del Consejo de Administración, la memoria, balance anual y cuenta de resultados y aplicar dichos resultados a los fines

propios de la caja de ahorros; aprobar la gestión de la Obra Social y aprobar sus presupuestos anuales y su liquidación, y tratar cualesquiera otros asuntos que sometan a su consideración los órganos facultados para ello. La citada Ley también atribuye a la Asamblea General la competencia de confirmar el nombramiento y cese del Director General y, vía modificación de estatutos, la designación de las entidades de interés social que pueden nombrar consejeros generales representantes del sector de Entidades Fundadoras y de Interés Social.

La Asamblea General Extraordinaria de la Entidad del día 29 de noviembre de 2010 acordó la modificación del artículo 11 de los Estatutos para adaptar las funciones de la Asamblea General a la nueva redacción del Decreto Legislativo 1/2008, dada por el Decreto Ley 5/2010. Dicha modificación está pendiente de aprobación por parte del Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

-Los consejeros generales se agrupan en cuatro grupos de representación de intereses distintos:

-58 representan a los impositores de la Entidad, y su elección se efectúa mediante una elección de compromisarios escogidos por sorteo ante Notario entre los impositores que reúnen los requisitos establecidos por la Ley y los Estatutos. Se eligen por circunscripciones, 20 compromisarios por cada circunscripción y posteriormente los compromisarios eligen un consejero general de entre ellos. Tanto en la designación de compromisarios como en la elección del consejero general se eligen tantos suplentes como titulares para el supuesto de que el titular no ocupe la plaza o cese anticipadamente.

-48 consejeros generales que representan a las entidades fundadoras de "la Caixa" y a entidades de interés social son designados directamente por la respectiva entidad que representan: 20 son designados por las 5 entidades fundadoras, cuatro por cada una: el Ateneo Barcelonés, el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, y el Fomento del Trabajo Nacional. Los restantes 28 son designados por las 28 entidades de interés social recogidas en el Anexo de los Estatutos.

-34 consejeros generales representan a las corporaciones locales en cuyos términos municipales tiene abierta una oficina la Entidad y son designados directamente por las corporaciones a que corresponde este derecho. Estas corporaciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación de la Generalidad de Cataluña, se agrupan en dos categorías, los consejos comarcales y los municipios. En relación con los primeros,

que afectan únicamente a Cataluña, han designado representantes 8 consejos, según un orden rotatorio. En cuanto a los municipios, unos tienen representación fija y son los señalados en el Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno. En el año 2009 (última renovación de los órganos de gobierno), los municipios con representación fija eran: Barcelona con 5 representantes, Madrid con 3 representantes y Girona con 1 representante. Los restantes municipios, hasta completar los 34 miembros del grupo, se eligen por sorteo de forma que en el año 2009 se han distribuido: 10 por municipios de las provincias de Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida, excluidos el de Barcelona y el de Girona; 1 por los municipios de Baleares; 3 por los municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid, excluyendo Madrid; 1 por los municipios de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga; 1 por los municipios de las provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva y Córdoba y 1 por los municipios de la Comunidad Autónoma de Valencia.

-20 consejeros generales representantes de los empleados son elegidos mediante listas cerradas y sistema proporcional por el personal fijo de plantilla. Además de titulares, en estas elecciones de representantes de los empleados, se eligen también suplentes para el caso de cese anticipado del titular.

Las normas que regulan los procedimientos de elección se contienen básicamente en el Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno de “la Caixa”, que aprueba la Asamblea General.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

De acuerdo con los Estatutos, el quórum de constitución de la Asamblea General de “la Caixa”, en primera convocatoria, es de la mayoría de sus miembros de derecho, excepto para los casos en que en el orden del día se contemple la separación o revocación de miembros de los órganos de gobierno, la aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los órganos de gobierno y la transformación, la fusión u otra decisión que afecte a su naturaleza, así como la disolución y liquidación, en que se requiere la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros. En segunda convocatoria, será válida la Asamblea cualquiera que sea el número de asistentes excepto en los casos en que en primera convocatoria se exige la asistencia de dos tercios de sus miembros, en que en segunda será necesaria la asistencia de la mayoría de los miembros de derecho.

Tras la modificación del Decreto Legislativo 1/2008 por el Decreto Ley 5/2010, los supuestos de quorum reforzado de constitución también resultan exigibles en los casos de transformación en una fundación especial, forma del ejercicio del objeto propio como entidad de crédito y cambio de organización institucional. La Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010 adaptó los Estatutos a esta exigencia, estando pendiente de aprobación dicha modificación estatutaria

por parte del Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos en la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de los votos concurrentes salvo en el caso de separación y revocación de miembros de los órganos de gobierno, en que se requiere el voto favorable de la mayoría de los miembros de derecho, y en los supuestos de modificación de Estatutos y del Reglamento de elecciones y de transformación, fusión, disolución y liquidación, en que se requiere el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

Tras la modificación del Decreto Legislativo 1/2008 por el Decreto Ley 5/2010, este quorum reforzado de votación resulta también exigible para los acuerdos relativos a la transformación en una fundación de carácter especial, a la forma de ejercicio del objeto propio como entidad de crédito y al cambio de organización institucional. La Asamblea General Extraordinaria del día 29 de noviembre de 2010 acordó la modificación de los Estatutos para adaptarse a esta previsión, estando la modificación pendiente de la aprobación por parte del Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de la Asamblea General se efectúa por el Consejo de Administración con una antelación no inferior a los 15 días, debiendo publicarse como mínimo 15 días antes de la sesión en un periódico de amplia difusión en el ámbito de actuación de "la Caixa", en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, y en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria expresará la fecha, hora, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria. La convocatoria se comunica también a los consejeros generales.

Tras la modificación del Decreto Legislativo 1/2008 por el Decreto Ley 5/2010, la exigencia de publicidad de la convocatoria en un periódico de amplia difusión se ha sustituido por la exigencia de publicar la convocatoria en los periódicos de mayor circulación en Cataluña. La Asamblea General Extraordinaria del día 29 de noviembre de 2010 acordó la modificación de Estatutos para adaptarse a esta circunstancia. Asimismo, acordó que el plazo de 15 días de antelación de la convocatoria lo es sin perjuicio de otros plazos que puedan resultar de observancia obligatoria de acuerdo con la normativa legal, lo cual es especialmente aplicable cuando se sometan asuntos a los que sea aplicable la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. La modificación de Estatutos se encuentra pendiente de aprobación por el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

Un tercio de los miembros de la Asamblea o del Consejo de Administración, así como la Comisión de Control, pueden solicitar del Consejo de Administración que se proceda a la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria estando obligado el Consejo a acordar tal convocatoria en un plazo de 15 días desde la presentación de la petición, no pudiendo transcurrir más de 30 días entre la fecha del acuerdo de convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
25-03-2010	95,620	0,000	96
16-09-2010	96,870	0,000	97
29-11-2010	95,000	0,000	95

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

A) En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2010:

1) Aprobación de las Cuentas Anuales, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, y el Informe de Gestión, que incluye en sección separada el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio 2009, tanto individuales como consolidadas.

2) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3) Aprobación de la aplicación de los resultados de "la Caixa" correspondientes al ejercicio 2009.

4) Aprobación de la Memoria, de los Estados Financieros de la Obra Social del ejercicio 2009, Presupuesto de la Obra Social del ejercicio 2010 y la gestión y liquidación correspondientes.

5) Reelección del Auditor de Cuentas para el ejercicio 2011, tanto para las individuales como para las consolidadas.

6) Designación y ratificación de miembros, titulares y suplentes, del Consejo de Administración.

7) Autorización al Consejo de Administración, pudiendo éste delegar en la Comisión Ejecutiva, para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, excluidas cuotas participativas.

8) Aprobación de las Líneas Generales del Plan de Actuación Anual de la Entidad financiera.

9) Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

B) En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2010:

1) Adopción como Balance de Fusión, en la Fusión por absorción de Caixa d'Estalvis de Girona, del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2009.

2) Examen y aprobación del Proyecto Común de Fusión por absorción de Caixa d'Estalvis de Girona.

3) Fusión por absorción de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, como entidad absorbente, y Caixa d'Estalvis de Girona, como entidad absorbida, en los términos y condiciones que resultan del Proyecto Común de Fusión.

4) Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial previsto en Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

5) Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

C) En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2010:

1) Modificación de los artículos de los Estatutos sociales: 6, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 24 y 27 e introducción de una Disposición transitoria cuarta para adaptarlos a la modificación del Texto refundido de la Ley de cajas de ahorros de Cataluña aprobada por el Decreto-Ley 5/2010, que adapta la normativa de cajas catalanas a las modificaciones de la normativa estatal llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 11/2010

2) Modificación de los artículos de los Estatutos sociales: 8, aumentando en seis el número de consejeros generales representantes de los impositores, reduciendo en tres el número de consejeros generales representantes de las corporaciones locales y reduciendo en tres el número de representantes de las entidades de interés social, así como el correspondiente anexo; 14, para adaptar a la nueva composición de la Asamblea, de acuerdo con la sistemática actual, el número de consejeros generales exigidos para proponer candidatos a miembros del Consejo; 24, para que la Comisión de Control refleje la nueva composición de la Asamblea; e introducción de una nueva Disposición transitoria tercera demorando la entrada en vigor de estas modificaciones hasta el próximo proceso de renovación de los órganos de gobierno que tendrá lugar en el año 2012, modificaciones que vienen exigidas por el Decreto-Ley 5/2010.

3) Modificación del artículo 25 de los Estatutos sociales para introducir entre las competencias de la Comisión de Control las que resultan de las modificaciones introducidas en la normativa por la Ley 12/2010.

4) Modificación de los artículos de los Estatutos sociales siguientes:

a) 12 y 13, para aclarar que el plazo general de convocatoria de la Asamblea y de puesta a disposición de la documentación de quince días lo es sin perjuicio de otros plazos que puedan ser de observancia obligatoria, de acuerdo con la normativa legal;

b) 4, para adaptar las referencias a los cambios de numeraciones; y 15, para una mayor claridad de las incompatibilidades de los miembros del Consejo de Administración evitando duplicidades y estableciendo que la incompatibilidad en el cargo en una compañía de seguros no es aplicable cuando se ostente el cargo en interés de la propia Caixa;

c) 16.2.14, para introducir de una manera explícita entre las facultades del Consejo la de crear, suprimir o disolver fundaciones; y

d) 27, para establecer que los cargos de miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Control tendrán carácter retribuido y el régimen de la retribución

5) Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con 15 días de antelación a la celebración de la Asamblea General, los consejeros generales tienen a su disposición en la sede social la documentación referente a las cuentas, tanto de la Entidad en sí individuales y consolidadas, y su auditoría, como las referentes a la Obra Social, a efectos de su examen y para su información. También se ponen a disposición de los consejeros generales, y con la misma antelación, las propuestas de modificación de Estatutos y del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno que se sometan a su aprobación junto con un informe sobre las mismas elaborado por el Consejo. De la misma manera, están a disposición las Líneas Generales del Plan de Actuación y con carácter general todas las propuestas que en ese momento haya elaborado el Consejo y someta a la aprobación de la Asamblea, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo. También se facilita la información requerida por la normativa especial, y con el plazo en ella previsto, como ocurre cuando resulta de aplicación la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Sin perjuicio de todo ello, en determinadas ocasiones, con anterioridad a la reunión de la Asamblea General se convocan reuniones de consejeros generales agrupados por zonas geográficas a las que asisten el Presidente, el Director General y el responsable de la Obra Social a fin de explicar a dichos consejeros los puntos que son objeto del orden del día de la Asamblea y la marcha de la Entidad durante el ejercicio anterior. También pueden asistir a estas reuniones otras personas de la Entidad con especial responsabilidad sobre alguno de los temas del orden del día, como es, en el caso de la modificación de Estatutos, el Secretario del Consejo.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos que corresponde al Consejo de Administración, y que es supervisado por la Comisión de Control, una de cuyas funciones es la de supervisar la gestión del Consejo velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General. Además, el artículo 21.4.8 de los Estatutos atribuye al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.lacaixa.es

En la página de inicio existe un apartado denominado "información para inversores" a través del cual se accede a aquella información que resulta obligatoria de conformidad con la Ley 26/2003, de 17 de julio, y la Orden 354/2004, de 17 de febrero.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE	IMPOSITORES
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
MERCADER MIRÓ, JORDI	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	VICEPRESIDENTE 3º	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
BARBER WILLEMS, VICTÒRIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
BARTOLOMÉ GIL, MARÍA TERESA	CONSEJERO	IMPOSITORES
BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	CONSEJERO	IMPOSITORES
CALVO SASTRE, AINA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GUÀRDIA CANELA, JOSEP-DELFI	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
HABSBURG LOTHRINGEN, MONIKA	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
JUAN FRANCH, INMACULADA	CONSEJERO	IMPOSITORES
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
LÓPEZ FERRERES, MONTSERRAT	CONSEJERO	IMPOSITORES
LLOBET MARIA, DOLORS	CONSEJERO	EMPLEADOS
MORA VALLS, ROSA MARIA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	CONSEJERO	EMPLEADOS
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
VILLALBA FERNÁNDEZ, NURIA ESTHER	CONSEJERO	IMPOSITORES

ZARAGOZÀ ALBA, JOSEP FRANCESC	CONSEJERO	EMPLEADOS
----------------------------------	-----------	-----------

Número total	21
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	19,048
IMPOSITORES	8	38,095
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	3	14,286
ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	6	28,571
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Son competencia del Consejo de Administración las funciones de gobierno, gestión, administración y representación de la Entidad, en todos los asuntos que pertenezcan a su giro y tráfico. De una forma más detallada, pero con carácter enunciativo y no limitativo, los Estatutos atribuyen al Consejo la vigilancia de la observancia de los Estatutos, la convocatoria de la Asamblea, elevar a la Asamblea, para la aprobación, si procede, la memoria, el balance anual, la cuenta de resultados y la propuesta de su aplicación a las finalidades propias de "la Caixa", la presentación a la Asamblea de propuestas para el nombramiento de miembros integrantes de los otros órganos de gobierno, ejecutar los acuerdos de la Asamblea, iniciar los procesos de designación de consejeros generales, el nombramiento de Director General, determinar y modificar la estructura interna y organización general de la Institución, y establecer las directrices para organizar el programa de apertura de sucursales, agencias y oficinas, determinar en líneas generales los tipos de servicios y operaciones, crear y suprimir o disolver obras benéficas-sociales, acordar la inversión de los fondos, los actos de administración, disposición y gravamen, el ejercicio de acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales, las líneas generales de la política de personal, proponer la reforma de Estatutos así como la

fusión, disolución o liquidación, la elaboración del informe anual del gobierno corporativo y, en general, todos los acuerdos necesarios para el desarrollo de las finalidades y objetivos de la Entidad.

La Asamblea General Extraordinaria del día 29 de noviembre de 2010 modificó los Estatutos otorgando al Consejo de Administración la competencia de proponer a la Asamblea General la transformación de la Entidad en una fundación especial, la forma de ejercicio del objeto propio como entidad de crédito y el cambio de organización institucional. En la citada modificación también se atribuye al Consejo de Administración la competencia para crear, suprimir y disolver fundaciones. La modificación de estatutos se encuentra pendiente de aprobación por el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

Funciones delegadas por la Asamblea General

El Consejo de Administración está autorizado pudiendo delegar en la Comisión Ejecutiva, según acuerdo de la Asamblea General del día 25 de marzo de 2010, para acordar, fijando los términos y condiciones que considere pertinentes, o bien delegando las facultades que hagan falta, en una o diversas veces, la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, exceptuando cuotas participativas, en cualquiera de sus formas admitidas en Derecho y, entre ellas, los pagarés, cédulas, warrants, participaciones preferentes, obligaciones y bonos de cualquier tipo, incluso subordinados, simples o con garantía de cualquier clase, directamente o bien a través de sociedades instrumentales y, en este caso también, con o sin garantía de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, hasta un límite en total de 65.000 millones de euros o su contravalor en divisas, siempre y cuando no se sobrepasen los límites legales establecidos, mediante emisiones definitivas, ampliaciones de las anteriores, autorizaciones o programas.

Dicha autorización se concedió por un plazo de 3 años, quedando sin efecto la anterior autorización concedida en la Asamblea General Ordinaria de 23 de abril de 2009 en la parte no utilizada.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Son funciones indelegables del Consejo la elevación de propuestas a la Asamblea General y las facultades que ésta hubiera delegado especialmente al Consejo salvo que se hubiera autorizado expresamente.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos únicamente contemplan de forma específica, dentro de los consejeros, a la figura del Presidente, que lo es también de la Entidad y a los Vicepresidentes, que sustituyen al Presidente en caso de ausencia. El Presidente del Consejo de Administración representa a "la Caixa", en nombre del Consejo y la Asamblea y son competencias suyas la

representación institucional de la Entidad sin perjuicio de las funciones del Consejo de Administración; la convocatoria de la Asamblea a instancia del Consejo; presidir y dirigir las sesiones de la Asamblea y convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo, de la Comisión de Obras Sociales, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones. Tiene voto de calidad y le corresponde el visado de las actas, la firma oficial de la Entidad, velar porque se cumplan las leyes, los estatutos y reglamentos, y decidir y disponer lo que convenga en caso de urgencia en el caso de que no resulte aconsejable diferir cualquier asunto hasta que lo resuelva el órgano competente dando cuenta de lo dispuesto o realizado en la primera reunión que lleve a cabo el órgano citado.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
NIN GÉNOVA, JUAN MARÍA	LAS FACULTADES, PROPIAS Y DELEGADAS, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD, SE DETALLAN EN EL APARTADO K DEL PRESENTE INFORME.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los miembros del Consejo de Administración son designados por la Asamblea General : 8 representando a los impositores, de los que 6 han de ser necesariamente consejeros generales de este sector y 2 podrán serlo personas que no sean consejeros generales y reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad; 6 representan a las entidades fundadoras o instituciones de interés social elegidos entre los consejeros generales de este sector; 4 representan a las corporaciones locales, de los que 2 son necesariamente elegidos entre los consejeros generales de este sector y 2 podrán serlo entre personas que no sean consejeros generales y reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad y 3 son representantes de los empleados y elegidos entre los consejeros generales de este sector.

Pueden formular propuestas de nombramientos de miembros del Consejo de Administración a la Asamblea, el Consejo de Administración, y un conjunto de consejeros generales del mismo sector no inferior a 30 en el

caso de los impositores, 25 en el caso de las entidades fundadoras e instituciones de interés social, 18 en el caso de las corporaciones locales y 11 en el caso de los empleados así como un conjunto de 40 consejeros generales aunque no sean del mismo sector por cada vocal que se proponga.

La Asamblea General Extraordinaria del día 29 de noviembre de 2010 acordó modificar el número de consejeros generales que pueden hacer propuestas de nombramiento de vocales del Consejo de Administración a la Asamblea General, fijando en 33 en el caso del sector de impositores, 23 en el sector de entidades fundadoras y de interés social y 16 en el sector de corporaciones locales, manteniendo, en lo demás, las reglas actuales. Dicha modificación, que se encuentra pendiente de aprobación por parte del Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, entrará en vigor con motivo de la Asamblea General Ordinaria del año 2012, de acuerdo con lo establecido en la nueva redacción que se confiere por la citada modificación a la Disposición Transitoria Tercera de los Estatutos.

Además de los miembros del Consejo de Administración titulares, se nombran otros tantos vocales suplentes para cada sector con el único objeto de sustituir a los titulares en el caso de cese o revocación antes de que finalice el mandato y por el tiempo que falte para cumplirlo. En caso de vacante anticipada, los suplentes acceden al cargo de titular automáticamente y en caso de que la Asamblea no haya determinado el orden de acceso de los suplentes o haya efectuado un pronunciamiento expreso a este respecto, corresponde al Consejo de Administración la determinación, dentro de cada sector, del suplente que accede a titular.

Los miembros del Consejo de Administración designados por la Asamblea General deben aceptar sus cargos ante la propia Asamblea o ante el Consejo de Administración, como presupuesto para la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. En caso de que la aceptación no se produzca ante la propia Asamblea o Consejo, debe verificarse mediante escrito con firma notarialmente legitimada.

Los miembros del Consejo de Administración tienen un mandato de 6 años pudiendo ser reelegidos por la Asamblea General de la Entidad hasta el máximo de 12 años, no incluyéndose en el cómputo de este límite el tiempo en que hayan ejercido el cargo por razón de sustitución computándose todo el mandato al titular designado originariamente. Transcurridos 8 años desde el cumplimiento del último mandato, se empieza a computar de nuevo el límite de 12 años. No obstante, la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 164/2008 establece que los consejeros generales que ejercen el cargo con períodos de mandato de diferente duración, como consecuencia de la modificación llevada a cabo por la Ley 14/2006, de 27 de julio (que cambió la duración de los mandatos de cuatro a seis años), pueden completar los mandatos para los que resulten elegidos antes de llegar al límite temporal de ejercicio de 12 años.

Los miembros del Consejo de Administración cesan en el cargo por incurrir en algún supuesto de incompatibilidad, por cumplimiento del plazo, por renuncia, por defunción o incapacidad legal.

Los miembros del Consejo de Administración pueden ser cesados por la Asamblea General por inasistencia sin excusa a más de la cuarta parte de las sesiones del Consejo.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	66,70 - COMO CONSECUENCIA DE LA MAYORÍA NECESARIA PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO, SE REQUIERE LA PRESENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - EL CONSEJO HA DE CONSTITUIRSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS PRECISA EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE ASISTENTES, PRESENTES O REPRESENTADOS.

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos. El artículo 21.4.8 de los Estatutos atribuye al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá, convocado por el Presidente o por quien estatutariamente realice sus funciones, tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, seis veces al año, con una periodicidad bimensual.

También se reunirá a petición de un tercio de los miembros del Consejo, o a requerimiento de la Comisión de Control. Asimismo, podrán pedir la convocatoria del Consejo, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Obras Sociales. Para ser atendida, la petición o requerimiento deberá contener el orden del día de la convocatoria. El Director General podrá, a su vez, proponer que se convoque el Consejo de Administración.

La convocatoria debe ser cursada en condiciones que permitan asegurar que sea recibida por todos los vocales con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, excepto los casos de excepcional urgencia, en los que el plazo queda reducido a doce horas.

No obstante, se entenderá convocado el Consejo y quedará válidamente constituido, con carácter de Consejo universal, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre y cuando se hallen presentes, personalmente o por representación, todos sus miembros así como el Director General, y los asistentes acepten por unanimidad su celebración.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Como ya se ha manifestado en el apartado anterior, el artículo 17.2 de los Estatutos señala que el Consejo también se reunirá a petición de un tercio, como mínimo, de sus miembros de derecho. Esta regla es de carácter general sin que se limite a supuestos concretos.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Todas las propuestas documentadas por escrito están a disposición de los consejeros el día del Consejo y hasta la hora de su celebración. En el caso

especial de la formulación de Cuentas Anuales, así como de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo u otros documentos de especial complejidad o extensión, se envía la documentación a todos los consejeros con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

En cuanto a las propuestas, los consejeros acceden a las mismas en la Secretaría General de la Entidad. Las Cuentas Anuales, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otros documentos de especial complejidad o extensión se envían de manera individualizada.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
NIN GÉNOVA, JUAN MARÍA	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
Los Estatutos de la Entidad atribuyen voto de calidad al Presidente del Consejo de Administración en los casos en que se produzca empate en la votación. No existe, por tanto, limitación de esta regla a materias concretas.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>El gobierno, régimen, administración y control de "la Caixa" corresponden a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control.</p> <p>El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las cuentas anuales individuales de "la Caixa" y consolidadas del Grupo "la Caixa" y de elevarlas para su aprobación a la Asamblea General. Por ello, tiene las facultades para adoptar las medidas y establecer los mecanismos necesarios que garanticen el conocimiento, a lo largo de todo el proceso anual, de la opinión del auditor externo sobre las mencionadas cuentas anuales.</p> <p>Por su parte, la Comisión de Control, órgano independiente del Consejo de Administración, tiene, entre otras, las facultades de vigilar el funcionamiento y la tarea desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad, conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores, así como revisar el balance, la cuenta de resultados y el resto de estados financieros de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas. La Comisión de Control tiene todas las funciones adicionales atribuidas al Comité de Auditoría, entre las que se incluyen la de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno y mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en peligro su independencia, las relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y las otras comunicaciones previstas en la normativa vigente. La Comisión de Control informa a la Asamblea General de las cuestiones que se plantean en su seno en materia de su competencia.</p> <p>De acuerdo con sus funciones, la Comisión de Control realiza a lo largo del año las reuniones necesarias con los auditores externos con el fin de conocer el desarrollo del proceso de auditoría y poder evaluar y anticipar la existencia de posibles situaciones que pudiesen generar un informe de auditoría con salvedades.</p> <p>Se tiene especial cuidado en asegurar que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad y de su Grupo, así como que contengan toda la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas.-Las cuentas anuales y el informe de gestión reflejen correctamente y de la forma más clara y sencilla posible los riesgos económicos, jurídicos, fiscales, etc. derivados de la actividad de la Entidad y del Grupo así como la gestión y cobertura de los mismos.-La elaboración de las cuentas anuales se efectúa aplicando con el máximo rigor los principios de contabilidad propios de las Entidades de Crédito y las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea para los grupos consolidados y que dichos criterios se han aplicado de forma uniforme en el ejercicio actual y en el anterior, con objeto de evitar la manifestación de una opinión con salvedades por parte del auditor.-La planificación del proceso anual de auditoría es la adecuada y permite anticipar y corregir si fuese necesario cualquier registro contable que a juicio del auditor externo pudiese tener como consecuencia la emisión de un informe de auditoría con salvedades. <p>No obstante, si se produjese una discrepancia de criterio entre el auditor externo y el Consejo, y éste último considerase que debe mantener su criterio, explicará adecuadamente en las cuentas anuales el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>La Comisión de Control, en su función de Comité de Auditoría, es la encargada de proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor externo y las condiciones de su contratación, de acuerdo con lo establecido en las políticas aprobadas de relación con el auditor externo. En este sentido, la Comisión de Control vigila en todo momento las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de "la Caixa" y del Grupo. En concreto, se informará en las cuentas anuales de los honorarios globales que se han satisfecho a la firma de auditoría en concepto de servicios de auditoría y de los honorarios satisfechos por otros servicios distintos de la auditoría.</p> <p>Adicionalmente, se efectúa un seguimiento para verificar que los honorarios satisfechos por cualquier concepto a la firma auditora no constituyan una parte significativa de sus ingresos globales, y que por tanto no deben condicionar o poner en riesgo su independencia.</p> <p>Asimismo, obtiene información para verificar el estricto cumplimiento de la normativa en vigor que regula los criterios de independencia de los auditores de cuentas, en especial la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, teniendo en cuenta también la reciente modificación llevada a cabo por la Ley 12/2010, tal y como se explica en el apartado A.3.2.</p>

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SI NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º
MERCADER MIRÓ, JORDI	VICEPRESIDENTE 2º
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	VICEPRESIDENTE 3º
JUAN FRANCH, INMACULADA	VOCAL
LLOBET MARIA, DOLORS	VOCAL
NOGUER PLANAS, MIQUEL	VOCAL
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva es el órgano delegado permanente del Consejo de Administración. En fecha de 27 de mayo de 1993 el Consejo acordó conferir a la Comisión Ejecutiva, por vía de delegación o, en cuanto fuere procedente, como confirmación pormenorizada de las facultades contenidas en los Estatutos, y sin perjuicio de los poderes o delegaciones que hubiere concedidas a favor de otras personas, especialmente del Director General, las facultades de determinar y modificar la estructura interna de la Entidad, determinar los tipos de servicios y operaciones que haya que ofrecer, delegar las facultades que considere procedentes, acordar la inversión de fondos, acordar las líneas generales de la política de personal, representar a la Entidad ante todo tipo de autoridades y organismos, comprar, vender, ceder, permutar y transferir bienes muebles o inmuebles y créditos, comprar, vender, pignorar y canjear valores, ejercitar cuantas facultades sean conferidas a la Entidad por terceros, comparecer ante cualesquiera juzgados y tribunales, asistir con voz y voto a las juntas de acreedores, sustituir las facultades anteriores a favor de abogados o procuradores, administrar bienes muebles e inmuebles así como derechos, asistir con voz y voto a reuniones de propietarios, contratar, modificar y rescindir toda clase de seguros, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, intervenir en juntas de sociedades, constituir, aceptar, renovar, cancelar o extinguir en relación con los bienes de los clientes, dinero o títulos valores, depósitos, depósitos de títulos valores y depósitos en cajas de seguridad, comprar o vender moneda nacional y extranjera, conceder préstamos y créditos, abrir créditos documentarios, intervenir en préstamos sindicados, conceder fianzas y avales, librar, aceptar, endosar letras de cambio, concertar contratos de arrendamiento financiero, formalizar pólizas, representar a la Entidad ante el Banco de España, tramitar la formalización de créditos con el Banco de España, realizar cuantas actividades sean necesarias para participar en los Mercados de Capitales, Valores y Monetarios, de Futuros Financieros, habilitar operadores, suscribir, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones habituales con deuda pública, realizar cuantas operaciones resulten necesarias para la Entidad como Entidad Gestora de Deuda Pública, constituir, modificar, renovar y retirar depósitos, tanto de la Entidad como de clientes, dirigir, contestar y ratificar requerimientos, instar actas notariales, requerir protestos, aceptar y contestar notificaciones, efectuar pagos por cualquier título y, finalmente, en cuanto a las facultades

conferidas, suscribir cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios y comparecer ante notarios, fedatarios y funcionarios.

Asimismo, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General de la Entidad en fecha de 25 de marzo de 2010, el Consejo de Administración acordó, en la misma fecha, delegar en la Comisión Ejecutiva, dentro de los términos autorizados al Consejo, la facultad para acordar, fijando los términos y condiciones que considere pertinentes, o bien delegando las facultades que sean precisas, la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, excepto cuotas participativas.

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 21 de junio de 2007, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Seguros del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña que permite esta posibilidad, se delegó en la Comisión Ejecutiva la aprobación de las operaciones de crédito, avales o garantías a favor de los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, sus cónyuges, descendientes, ascendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que, aislada o conjuntamente, sea mayoritaria, o en las que ejerzan los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado. La Comisión Ejecutiva deberá de informar al Consejo de Administración de las operaciones que al amparo de esta delegación haya acordado desde la última sesión del Consejo. Esta delegación también alcanza, en las mismas condiciones, a las operaciones en las que estas personas enajenen a la Entidad bienes o valores propios o emitidos por la sociedad en la que participan o ejercen el cargo.

En cuanto a las facultades estatutarias, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, le corresponden, por el hecho de su constitución, las funciones de decidir por lo que respecta a la realización de toda clase de actos de administración, disposición, gravamen y dominio y, a estos efectos, podrá acordar: el cobro y pago de cantidades; la compra, venta, permuta, gravamen, cesión o transferencia de bienes muebles o inmuebles y derechos, por el precio que considere conveniente y con las condiciones que le parezcan bien, así como la donación y la aceptación de donación de bienes y derechos expresados; la constitución, aceptación, modificación y cancelación, total o parcial, de hipotecas y de otros gravámenes reales sobre toda clase de bienes y/o derechos; la concesión y solicitud y aceptación de préstamos y créditos, incluso de firma o avales y descuentos, así como la entrega y percepción de cantidades que de ello se deriven; la emisión, colocación y/o aseguramiento de colocación, oferta pública de adquisición, amortización y cancelación de títulos-valores, en general, y de valores mobiliarios, en particular, o de títulos representativos de toda clase de activos financieros; la contratación de operaciones de previsión para las que se halle autorizada, incluidas las previstas en la Ley y el reglamento de planes y fondos de pensiones que legalmente pueda practicar una caja de ahorros, así como la actuación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, sometida a la misma limitación legal, como promotora de planes de pensiones y como gestora o depositaria de fondos de pensiones; la entrega y toma de posesión de cualesquiera bienes y derechos; la realización de toda clase de transacciones y, en definitiva, la formalización de las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que considere convenientes para los fines indicados o para otros análogos.

Asimismo, le corresponde acordar el ejercicio de las acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, así como decidir la oposición a las pretensiones ejercitadas por cualquier vía y en cualquier jurisdicción contra la Entidad, todo ello ante toda clase de jueces, tribunales, autoridades u organismos de cualesquiera jurisdicciones, grados e instancias, españoles, extranjeros, europeos comunitarios y/o internacionales, y recurrir las resoluciones a cualquier nivel, incluso ante el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional, los tribunales o instancias administrativas europeos comunitarios, los de otros Estados y/o los internacionales, determinar la sumisión a competencia distinta de la establecida en la Ley ritual, y acordar la renuncia y transacción de acciones y derechos, el desistimiento de continuación de procesos, el allanamiento y la sumisión de los asuntos que puedan ser objeto de disputa a arbitraje de derecho o de equidad; y aceptar e, incluso, constituir o participar en la constitución de cualquier otra instancia de decisión en el ámbito propio de las entidades de ahorro popular, diferente de la jurisdiccional, a cuyas resoluciones podrá decidir someterse la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva dispone de total autonomía para el ejercicio de las funciones delegadas y estatutarias que se mencionan en el apartado anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que deberá informar al Consejo sobre la concesión de créditos, avales o garantías, a los vocales del Consejo, miembros de la Comisión de Control, al Director General o a sus cónyuges, descendientes, ascendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que, aislada o conjuntamente, sea mayoritaria, o en las que ejerzan los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, que hayan tenido lugar desde la última sesión del Consejo de Administración.

También es necesario informar en los mismos términos al Consejo de Administración sobre operaciones en las que las personas a las que se refiere el párrafo anterior enajenen a la Entidad bienes o valores propios o emitidos por la misma entidad en que participen o ejerzan el cargo.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VOCAL
MERCADER MIRÓ, JORDI	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2008, en la redacción dada por el Decreto Ley 5/2010, la Comisión de Retribuciones pasa a denominarse Comisión de Retribuciones y Nombramientos y tiene las siguientes funciones:

- Informar de la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y del Personal Directivo, así como velar por la observancia de la citada política.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para ejercer el cargo de vocal del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Control, así como de los exigibles en el caso del Director General.
- Recibir las comunicaciones sobre conflictos de interés, directo o indirecto con los intereses de la caja o de su función social, que los miembros de los órganos de gobierno deben efectuar.

La Asamblea General Extraordinaria de la Entidad del día 29 de noviembre de 2010 acordó modificar los Estatutos adaptando la denominación y funciones de la Comisión al nuevo marco normativo. Dicha modificación está pendiente de aprobación por el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	VOCAL
LLOBET MARIA, DOLORS	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 164/2008 de la Generalidad de Cataluña, los Estatutos de la Entidad establecen, en el artículo 17.5.1, que la Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva acerca de aquellas inversiones o desinversiones que, de conformidad con la normativa vigente, tengan un carácter estratégico y estable, tanto cuando sean realizadas directamente por "la Caixa" como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes. También informará acerca de la viabilidad de tales inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de "la Caixa". Asimismo, emitirá un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

De acuerdo con el Decreto 164/2008 de la Generalidad de Cataluña, se entiende como estratégica la inversión o desinversión cuando suponga la adquisición o venta de una participación significativa en una sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, y la participación total de la Caja supere el límite del 3% de los recursos propios computables. En caso contrario, se entiende que las inversiones o desinversiones no tienen un carácter estratégico para la Entidad. Cuando la Entidad haya franqueado el límite del 3% mencionado, el Consejo de Administración puede efectuar, sin tener que someterlas a la Comisión, aquellas inversiones o desinversiones que se encuentren comprendidas dentro de la banda de fluctuación, en más o en menos, que en relación con el referido porcentaje haya determinado la propia Comisión.

De conformidad con esta normativa, la Comisión de Inversiones, al amparo de lo establecido en el derogado Decreto 190/1989, en su sesión de 25 de octubre de 2004, acordó fijar la banda de fluctuación en el 1% de los recursos propios computables de la Entidad. Así, no se requiere el informe de la Comisión en aquellas inversiones o desinversiones que, habiendo sido informadas previamente por la Comisión (o tratándose de inversiones anteriores a la existencia de la Comisión se hubiesen debido de informar) no superen el 1% de los recursos propios computables de la Entidad, calculados a la fecha que se efectúen, y sobre el importe de la inversión en el momento de haber sido informada o, si no lo hubiese sido, al importe de la inversión a 30 de septiembre de 2004.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

sí NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

No existe un procedimiento formal específico para la toma de participaciones empresariales directas por parte de "la Caixa" salvo que sea preciso, de acuerdo con lo antes señalado, el informe de la Comisión de Inversiones.

En el caso en que la toma de participación se realice a través de Critería Caixacorp, S.A., el Protocolo interno de relaciones entre esta sociedad y "la Caixa", firmado el 19 de septiembre de 2007, establece una serie de reglas cuando se trate de una inversión que tenga carácter de estratégica. En estos casos, los órganos ejecutivos de Critería Caixacorp, S.A. pondrán en conocimiento de la Comisión de Inversiones de "la Caixa" la posible inversión para que, previo su informe, el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva de "la Caixa" se pronuncien sobre la misma, determinando si dicha inversión afecta negativamente o no a la solvencia y nivel de riesgos de "la Caixa" y si es contraria o no a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad. Una vez adoptada la decisión será trasladada a los órganos ejecutivos de Critería Caixacorp, S.A. a fin de que informen a su Consejo de Administración.

En el caso en que el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva de "la Caixa" consideren que una determinada inversión afecta negativamente a la solvencia o al nivel de riesgos de la Entidad, de forma que se considere que desde el punto de vista de la política del Grupo y Entidad matriz no resulta aconsejable, o que resulta contraria a los presupuestos o planes estratégicos de la Entidad, elaborarán un informe explicativo de los motivos, detallando si existieran medidas que permitieran eliminar los impactos negativos. Dicho informe se trasladará a la Comisión de Auditoría y Control de Critería Caixacorp, S.A. quien, a su vez, elaborará un informe sobre la situación y su opinión que elevará a su Consejo de Administración antes de que éste adopte su decisión.

El Protocolo interno de relaciones firmado entre "la Caixa" y Criteria Caixacorp, S.A. se encuentra disponible para su consulta en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de Criteria Caixacorp, S.A (www.criteriacaixacorp.es).

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VOCAL
MERCADER MIRÓ, JORDI	VOCAL
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	VOCAL
CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	VOCAL
CALVO SASTRE, AINA	VOCAL
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ	VOCAL
LÓPEZ FERRERES, MONTSERRAT	VOCAL
NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Entidad, la Comisión de Obras Sociales está integrada por el Presidente del Consejo de Administración, que la presidirá y por ocho personas elegidas por el Consejo de Administración, entre sus miembros y en proporción a los sectores que lo integran. Asimismo, asiste a las sesiones, con voz y voto, el Director General de la Entidad.

Los miembros podrán pertenecer a la Comisión de Obras Sociales mientras ostenten su cargo en el Consejo de Administración y no sean removidos de la Comisión por el propio Consejo. En caso de producirse alguna vacante, deberá ser cubierta en el plazo de tres meses desde que se hubiese originado.

La Comisión de Obras Sociales tiene como función proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, en su caso, las obras nuevas de esta naturaleza para las cuales se haya pedido apoyo a "la Caixa" y los presupuestos de las ya existentes, así como su gestión y administración conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales de los territorios donde se desarrollen.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
GIL ALUJA, JAUME	PRESIDENTE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
ROS DOMINGO, ÀNGEL	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CASTELLVÍ PIULACHS, JOSEFINA	VOCAL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
FRIAS MOLINA, JOSEP ANTONI	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
FULLANA MASSANET, JOSEP	VOCAL	IMPOSITORES
GRAS PAHISSA, ALBERT	VOCAL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
PUJOL ESTEVE, MARIA ROSA	VOCAL	IMPOSITORES
SANTANA FUSTER, CARLOS	VOCAL	IMPOSITORES
SIERRA FATJÓ, JOAN	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	9
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	22,222
IMPOSITORES	3	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	11,111
ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	3	33,333
Total	9	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 31/1985 de Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, la Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.
En consonancia con esta normativa, el artículo 25 de los Estatutos de la Entidad establece que son funciones de la Comisión de Control la de supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a las finalidades propias de la Entidad; vigilar el funcionamiento y la labor desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad; conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores; revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere adecuadas; elevar a la Asamblea General la información relativa a su actuación, como mínimo, una vez al año; requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General, con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente; controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña; controlar, la Comisión de Control saliente, el proceso electoral de la nueva Comisión de Control; conocer los informes de la Comisión Delegada de Obras Sociales; emitir su opinión y proponer al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración en el supuesto en que vulneren las disposiciones vigentes y cualquier otra que le atribuya la Asamblea General dentro de

las directrices marcadas por las anteriores funciones.

Asimismo, los Estatutos atribuyen a la Comisión de Control las funciones propias del comité de auditoría. Por esta razón, de acuerdo con lo señalado en la DA 18ª de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción dada por la Ley 12/2010, de 30 de junio, corresponde a la Comisión de Control: informar a la Asamblea General en las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia; proponer al Consejo de Administración, para que a su vez lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de auditores de cuentas externos; supervisar la eficacia del control interno de la entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgo, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada; las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, las relacionadas con el proceso de la auditoría así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa vigente. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores confirmación escrita de su independencia, así como la información de los servicios adicionales de cualquier tipo prestados a la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" o a entidades vinculadas directa o indirectamente a ésta. Finalmente, emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores.

La Asamblea General Extraordinaria de 29 de noviembre de 2010 modificó los Estatutos adaptando las funciones de la Comisión de Control a la redacción dada por la Ley 12/2010, estando pendiente dicha modificación de aprobación por el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

Además de las anteriores funciones, de acuerdo con la normativa vigente, la Comisión de Control remite un informe con carácter semestral al Banco de España sobre análisis de la gestión económico y financiera de la Entidad y, con la misma periodicidad, un informe sobre sus actividades al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

El artículo 24 de los Estatutos de la Entidad señala que la Comisión de Control estará integrada por nueve personas elegidas por la Asamblea General de entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. De estos nueve miembros, tres pertenecen al sector de los impositores, otros tres al sector de entidades fundadoras y de interés social, dos al sector de las corporaciones locales y uno al de empleados.

Ninguna entidad o corporación local podrá tener al mismo tiempo representantes en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control. Asimismo, las entidades públicas o privadas y corporaciones locales que estén representadas en el consejo de administración o en la comisión de control de otra Caja de Ahorros no podrán tener los mismos representantes en la Comisión de Control de "la Caixa".

Por su parte, los comisionados deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración. La designación de los miembros y la primera renovación parcial y las sucesivas se harán simultáneamente y de conformidad con lo establecido para los vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control elegirá un Presidente y un Secretario entre sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario por cualquier causa, serán sustituidos por los comisionados de más edad y menor edad, respectivamente, de los que asistan a la reunión.

De acuerdo con las atribuciones de la Comisión de Control que se han señalado anteriormente, puede indicarse que su principal responsabilidad radica en velar por la adecuación de la actuación del Consejo de Administración, supervisando sus acuerdos y analizando su conformidad con las directrices y líneas generales señaladas por la Asamblea General, con las finalidades propias de la Entidad y con la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control ostenta la responsabilidad de controlar la regularidad de los procesos electorales de los órganos de gobierno de la Entidad y asume las funciones propias del comité de auditoría.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Los Estatutos de la Entidad posibilitan el conocimiento, por parte de los miembros de la Comisión de Control de los acuerdos de los restantes órganos por una triple vía.

Por un lado, el artículo 16.2.7 establece que es competencia del Consejo de Administración el poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Sin perjuicio de esta obligación, la propia Comisión puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General la información y antecedentes que considere necesarios. En este sentido, debe señalarse que los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición, para su consulta y examen, las actas de las sesiones de los órganos de administración.

En segundo lugar, de acuerdo con el artículo 17.4 de los Estatutos de la Entidad, los acuerdos que adopten el Consejo de Administración o sus comisiones delegadas serán comunicados al Presidente de la Comisión de Control, lo que se efectúa poniendo a su disposición las citadas actas en un plazo suficiente para que pueda, dentro de los siete días siguientes a cada sesión, si lo estima oportuno, convocar la Comisión de Control por si fuera procedente elevar la propuesta de suspensión de algún acuerdo al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

Finalmente, en tercer lugar, la Comisión de Control puede requerir la presencia en sus sesiones del Director General. En relación con este punto, debe señalarse que es una práctica consolidada en "la Caixa" la presencia del Director General en las reuniones de la Comisión a la que asiste con la finalidad de exponer la situación de la Entidad y de explicar el contenido de los acuerdos de los órganos de administración de la misma.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición, con anterioridad a la celebración de las sesiones de la Comisión, las actas de las reuniones de los órganos de gobierno.

El sistema de acceso a la información que se tiene previsto consiste en mantener toda la información disponible en la Secretaría General de la Entidad, lugar al que pueden acudir los miembros de la Comisión. Sin perjuicio de lo anterior, las Cuentas Anuales, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otros documentos de especial complejidad o extensión se envían con antelación mínima de 48 horas y con carácter individual a cada miembro de la Comisión.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se compone de nueve personas elegidas por la Asamblea General entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. Tres de ellos pertenecen al sector de impositores, otros tres al de Entidades Fundadoras y de Interés Social, dos al de Corporaciones Locales y, finalmente, uno al sector de los empleados. Asimismo se designan suplentes con un mínimo de dos para cada sector con la finalidad de suplir a los titulares en caso de cese o revocación del nombramiento antes de finalizar su mandato y por el tiempo que reste al mismo. Los miembros de la Comisión de Control deben reunir los mismos requisitos y se encuentran sujetos a las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

La designación de los miembros de la Comisión, así como la primera renovación y las sucesivas, se realizarán simultáneamente y de conformidad con lo previsto para el Consejo de Administración.

Las normas de aceptación de los cargos en la Comisión de Control son análogas a las establecidas para el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control pueden ser cesados en los mismos supuestos que los señalados para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 de los Estatutos de la Entidad, la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno es competencia y responsabilidad del Director General de la Entidad.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez cada trimestre. Asimismo, el Director General podrá pedir la convocatoria urgente cuando, a su juicio, lo justifique cualquier eventualidad en relación con la cual los Estatutos reconozcan la competencia de la Comisión.

La convocatoria se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión. Sin embargo, para el caso de situaciones excepcionales en las que la urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, a juicio de la presidencia de la Comisión, la convocatoria podrá ser cursada con sólo doce horas de antelación.

No obstante, se entenderá convocada y constituida válidamente la Comisión, con carácter universal, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que estén presentes todos sus miembros, y los asistentes acepten, por unanimidad, reunirse.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Comisión será convocada por su Presidente, entre otros supuestos, cuando lo soliciten un tercio de sus miembros. Esta regla es de carácter general sin que los Estatutos de la Entidad la limiten a casos concretos.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDOS QUE TENGAN POR OBJETO PEDIR LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL	51,00 - LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN REQUIERE LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE	51,00 - SE PRECISA EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO

	DERECHO	
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - DEBEN ASISTIR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE LOS PRESENTES, CONTANDO, EN CASO DE EMPATE, CON VOTO DE CALIDAD EL PRESIDENTE

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BARBER WILLEMS, VICTÒRIA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	397	PLAZO 346 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
BARBER WILLEMS, VICTÒRIA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
BARBER WILLEMS, VICTÒRIA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
BARTOLOMÉ GIL, MARÍA TERESA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
BARTOLOMÉ GIL, MARÍA TERESA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CRÉDITO ABIERTO (A EMPRESA)	180	PLAZO 181 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 0,6/COM. APERTURA 0,25/GARANTÍA HIPOTECARIA
BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	

CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	
CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
CALVO SASTRE, AINA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
CALVO SASTRE, AINA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
FAINÉ CASAS, ISIDRO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CRÉDITO ABIERTO (A FAMILIAR)	651	PLAZO 361 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
FAINÉ CASAS, ISIDRO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	6	
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	6.000	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1,25
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	2.400	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 0,5
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	LÍNEA DE AVALES (A EMPRESA)	3.000	PLAZO 8 MESES/COM. RIESGO AVAL COMERCIAL 0,75/COM. RIESGO AVAL FINANCIERO 1,25/COM. AVAL TÉCNICO 0,75
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CRÉDITO SINDICADO (A EMPRESA)	10.833	PLAZO 82 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 2,25/COM.APERTUR A 1/GARANTÍA HIPOTECARIA
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CRÉDITO SINDICADO (A EMPRESA)	2.166	PLAZO 82 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 2,25/COM.APERTUR A 1/GARANTÍA HIPOTECARIA
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING (A FAMILIAR)	13	PLAZO 36 MESES/TIPO DE INTERÉS 4,73%
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
GUÀRDIA CANELA, JOSEP-DELFI	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
GUÀRDIA CANELA, JOSEP-DELFI	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
HABSBURG LOTHRINGEN, MONIKA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	1	
JUAN FRANCH, INMACULADA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	

LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
LÓPEZ FERRERES, MONTSERRAT	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
LÓPEZ FERRERES, MONTSERRAT	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
LLOBET MARIA, DOLORS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
MERCADER MIRÓ, JORDI	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
MERCADER MIRÓ, JORDI	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
MORA VALLS, ROSA MARIA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
MORA VALLS, ROSA MARIA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CRÉDITO ABIERTO (A FAMILIAR)	3.050	PLAZO 325 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 0,6/COM. APERTURA 0,2/GARANTÍA HIPOTECARIA
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CRÉDITO ABIERTO (A FAMILIAR)	2.188	PLAZO 241 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1,25/COM. APERTURA 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
VILLALBA FERNÁNDEZ, NURIA ESTHER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CRÉDITO ABIERTO	400	PLAZO 421 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1/COM. APERTURA 0,75/GARANTÍA HIPOTECARIA
VILLALBA FERNÁNDEZ, NURIA ESTHER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
VILLALBA FERNÁNDEZ, NURIA ESTHER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
ZARAGOZÀ ALBA, JOSEP FRANCESC	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
ZARAGOZÀ ALBA, JOSEP FRANCESC	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FRIAS MOLINA, JOSEP ANTONI	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	6	
FRIAS MOLINA, JOSEP ANTONI	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	6	
PUJOL ESTEVE, MARIA ROSA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO SEGURO AGRÍCOLA	18	PLAZO 12 MESES/TIPO FIJO 0%
ROS DOMINGO, ÀNGEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	50	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1/COM.RENOVACIÓN 0,25
ROS DOMINGO, ÀNGEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	1	
ROS DOMINGO, ÀNGEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
ROS DOMINGO, ÀNGEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
SANTANA FUSTER, CARLOS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	12	PLAZO 37 MESES/TIPO DE INTERÉS 7%/COM.APERTURA 0,5/COM.ESTUDIO 0,25/
SANTANA FUSTER, CARLOS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	15	PLAZO 8 MESES/TIPO DE INTERÉS 7,85 %/COM.APERTURA 1/COM.ESTUDIO 0,5/COM.NO DISPONIBILIDAD 1

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
--------------------------------	---	----------------------------	--------------------------	-------------

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	1.500	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1,5/COM. RENOVACIÓN 0,5/COM. NO DISPONIBILIDAD 1
CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING	25	PLAZO 60 MESES/TIPO DE INTERÉS 5,73%
CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING	6	PLAZO 60 MESES/TIPO DE INTERÉS 4,97%
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	1.800	PLAZO 36 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1,5/COM. RENOVACIÓN 0,5/COM. NO DISPONIBILIDAD 1
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	5.000	PLAZO 49 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1,5/COM. APERTURA 0,5
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	2.300	PLAZO 38 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1,5/COM. APERTURA 0,5
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	832	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1,5/COM. APERTURA 0,5
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	832	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1/COM. APERTURA 0,5
GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	1	
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	AVAL	5	COM. APERTURA 0,25/COM. ESTUDIO 0,25/COM. RIESGO AVAL 1,25
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING	40	PLAZO 36 MESES/TIPO DE INTERÉS 4,43%
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING	2	PLAZO 48 MESES/TIPO DE INTERÉS 6,72%
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	1.800	PLAZO 13 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1,5/COM. RENOVACIÓN 0,5
IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	791	PLAZO 206 MESES/TIPO FIJO 3,2%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	120	PLAZO 242 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 1,5/COM. APERTURA 0,5/COM. ESTUDIO 0,25/GARANTÍA HIPOTECARIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	67	PLAZO 242 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1,5/COM.APERTURA 1/GARANTÍA HIPOTECARIA
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	56	PLAZO 66 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1,25/COM.SUBROGACIÓN 1/GARANTÍA HIPOTECARIA
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	200	PLAZO 181 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1,5/COM.APERTURA 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	145	PLAZO 181 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1,5/COM.APERTURA 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	RENTING	5	PLAZO 60 MESES/TIPO DE INTERÉS 6,07%
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	100	PLAZO 182 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 1,5/COM.APERTURA 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Seguidamente se detalla la situación de los créditos existentes a 31 de diciembre de 2010 (en miles de euros):

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA:

Importe dispuesto: 527
Importe disponible: 1.506

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA:

Importe dispuesto: 615

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA:

Importe dispuesto: 162
Importe disponible: 7

FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ:

Importe dispuesto: 14.601
Importe disponible: 32

GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR SANT CUGAT DEL VALLÈS:

Importe dispuesto: 3

GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR SANT ADRIÀ DE BESÓS

Importe disponible: 2

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA AYUNTAMIENTO DE TOLEDO:

Importe disponible: 1

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA GALEGO:

Importe disponible: 1

GRUPO POPULAR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN:

Importe disponible: 3

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS:

Importe dispuesto: 11.775

Importe disponible: 2.143

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS, ESQUERRA ALTERNATIVA I
ENTESA

Importe disponible: 1

IZQUIERDA UNIDA:

Importe dispuesto: 781

Impagado: 4

PARTIDO ANDALUCISTA:

Importe dispuesto: 328

Impagado:328

PARTIDO POPULAR:

Importe dispuesto: 2.087

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Importe dispuesto: 3.835

Importe disponible: 15

PARTIT DEL SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC-PSOE):

Importe dispuesto: 6.834

Importe disponible: 9

PARTIT SOCIALISTA UNIFICAT DE CATALUNYA (VIU):

Importe disponible: 4

PROGRÉS MUNICIPAL (PSC):

Importe disponible: 2

UNIÓN DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA:

Importe dispuesto: 4.773

Importe disponible: 3

Impagado: 1.395

En la relación anterior no se han detallado los descubiertos operativos de cuantía irrelevante (inferior a mil euros), ni los dispuestos o disponibles inferiores a dicha suma.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.500
RENTING	112

Nombre de los consejeros generales designados
ARGENTER GIRALT, JOAN ALBERT

Nombre de la institución pública: UNIVERSITAT DE BARCELONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA DE CRÉDITO	2

Nombre de los consejeros generales designados
AGUILAR VILA, ALEJANDRO

Nombre de la institución pública: UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETAS DE CRÉDITO	18
CUENTA DE CRÉDITO	10.000

Nombre de los consejeros generales designados
BARON PLADEVALL, ANTONI

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXA BARCELONA SEGUROS DE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CESIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS	1.245.355
CAIXA BARCELONA SEGUROS DE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	DEPÓSITO A PLAZO	1.671.905
CAIXA PREFERENCE, SAU	DEPÓSITO SUBORDINADO	3.000.000
CAIXARENTING, S.A.U.	PRÉSTAMO	551.271
CAIXARENTING, S.A.U.	CUENTA DE CRÉDITO	450.303
CAIXARENTING, S.A.U.	CUENTA DE CRÉDITO DISPONIBLE	701.985
CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	4.022.934
CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO DISPONIBLE	1.503.401
CRITERIA CAIXACORP, S.A.	PRÉSTAMO	2.000.000
FINCONSUM, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	576.023
FINCONSUM, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO DISPONIBLE	386.458
FONCAIXA EMPRESAS 1, FTA	DEPÓSITO A PLAZO	1.916.645
SERVIHABITAT XXI, S.A.U.	PRÉSTAMO	2.000.000
SERVIHABITAT XXI, S.A.U.	CUENTA DE CRÉDITO	1.158.137
SERVIHABITAT XXI, S.A.U.	CUENTA DE CRÉDITO DISPONIBLE	791.199
VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CESIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS	6.028.689
VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	DEPÓSITO A PLAZO	6.320.889
VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CÉDULAS HIPOTECARIAS	933.950

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
La estructura de negocio del Grupo se expone en el apartado K del presente Informe.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
ARRENDAMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Nombre entidad del grupo
ARRENDAMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE II, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS

Nombre entidad del grupo
CAIXA BARCELONA SEGUROS DE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CAIXA CAPITAL PYME INNOVACIÓN, SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD GESTIÓN CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo
CAIXA CAPITAL RISC SGEGR, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD GESTIÓN CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo
CAIXA CAPITAL SEMILLA, SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD GESTIÓN CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo
CAIXARENTING, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Nombre entidad del grupo
CRITERIA CAIXACORP, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOLDING DE PARTICIPACIONES. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN.

Nombre entidad del grupo
E- LA CAIXA 1, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE CANALES ELECTRÓNICOS

Nombre entidad del grupo
FINCONSUM, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

FINANCIACIÓN AL CONSUMO

Nombre entidad del grupo
FOMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Nombre entidad del grupo
GDS-CUSA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS

Nombre entidad del grupo
GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Nombre entidad del grupo
CAIXA EMPRENDEDOR XXI, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FOMENTO DE INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN.

Nombre entidad del grupo
INVERCAIXA GESTIÓN, SGIIC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Nombre entidad del grupo
MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIACIÓN DE MICROCRÉDITOS

Nombre entidad del grupo
MEDITERRANEA BEACH AND GOLF COMMUNITY, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Nombre entidad del grupo
PROMOCAIXA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Nombre entidad del grupo
SERVICIOS INFORMÁTICOS LA CAIXA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Nombre entidad del grupo
SERVIHABITAT XXI, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS INMOBILIARIOS

Nombre entidad del grupo
SERVITICKET, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
VENTA DE ENTRADAS

Nombre entidad del grupo
SUMINISTROS URBANOS Y MANTENIMIENTOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Nombre entidad del grupo
TRADE CAIXA I, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO

Nombre entidad del grupo
VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
VIDACAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
VIDACAIXA GRUPO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE CARTERA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	656
Aragón	92
Canarias	155
Cantabria	49
Castilla La Mancha	131
Castilla y León	264
Cataluña	1851
Madrid	724
Navarra	55
Valenciana	464
País Vasco	183
Principado de Asturias	78
Extremadura	86
Galicia	197
Islas Baleares	246
La Rioja	28
Murcia	131
Ceuta	4
Melilla	2
Oficinas fuera de España	13
Total	5409

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FAINÉ CASAS, ISIDRO	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	PRESIDENTE
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	VIDACAIXA GRUPO, S.A.	CONSEJERO
JUAN FRANCH, INMACULADA	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERA
LLOBET MARIA, DOLORS	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERA
LLOBET MARIA, DOLORS	MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.	CONSEJERA
MERCADER MIRÓ, JORDI	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO
MERCADER MIRÓ, JORDI	VIDACAIXA GRUPO, S.A.	CONSEJERO
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO
NOGUER PLANAS, MIQUEL	MICROBANK DE LA CAIXA, S.A.	CONSEJERO
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	CRITERIA CAIXACORP, S.A.	CONSEJERO

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión global del riesgo es fundamental para el negocio de cualquier entidad de crédito. En el Grupo “la Caixa” esta gestión global del riesgo tiene como objetivo la optimización de la relación rentabilidad/riesgo, con la identificación, medición y valoración de los riesgos y su consideración permanente en la toma de decisiones de negocio, siempre dentro de un marco que potencie la calidad del servicio ofrecido a los clientes. De igual forma, quiere tutelar la sanidad del riesgo y preservar los mecanismos de solvencia y garantía para consolidar al Grupo “la Caixa” como uno de los más sólidos del mercado español.

Los riesgos en que se incurre como consecuencia de la actividad propia del Grupo se clasifican como: riesgo de crédito, derivado tanto de la actividad bancaria como del riesgo asociado a la cartera de participadas; riesgo de mercado dentro del cual se incluye el riesgo de tipo de interés del balance estructural, riesgo de precio o tipo asociado a las posiciones de la actividad tesorera y el riesgo de cambio; riesgo de liquidez, riesgo operacional y riesgo de cumplimiento normativo.

La gestión del riesgo se orienta hacia la configuración de un perfil de riesgo acorde con los objetivos estratégicos del Grupo y ayuda a avanzar hacia un modelo de delegaciones que tiene como ejes básicos tanto las variables fundamentales de riesgo como el importe de las operaciones, y permite cuantificar los riesgos a través de escenarios de consumo de capital y pérdida esperada (parámetro de riesgo descrito en el apartado F.2).

Los Principios Generales de Gestión del Riesgo aprobados por el Consejo de Administración guían la gestión del mismo en el Grupo “la Caixa”:

- El riesgo es inherente a la actividad financiera y su gestión es una función que corresponde a toda la organización. Entre los principios generales de gestión del riesgo destacan también: la independencia de dicha función, la toma de decisiones de forma conjunta, la concesión de las operaciones de acuerdo con la capacidad de devolución del titular, el seguimiento de las mismas hasta su reembolso final, o la obtención de una remuneración adecuada al riesgo asumido.

- Existen, también, otros principios generales que son el fundamento del modelo de gestión de los riesgos en “la Caixa” y que la sitúan como entidad de referencia: la medición y gestión por modelos avanzados, la descentralización de las decisiones para tomarlas con agilidad y lo más cerca posible del cliente, la homogeneidad en los criterios y herramientas utilizadas, y la dotación de recursos adecuados para la consecución de dichas tareas.

Estructura y organización

Tal y como se establece en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea del 2004 (Basilea II) y en las Directivas 2006/48 y 49/CE de 14 de junio, en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y en la Circular del Banco de España 3/2008, el Consejo de Administración de “la Caixa” es el órgano máximo que determina la política de riesgo del Grupo. La Alta Dirección actúa en el marco de las atribuciones delegadas por el Consejo y configura los siguientes Comités de gestión del riesgo:

- Comité Global del Riesgo. Gestiona de forma global los riesgos de crédito, mercado, operacional, concentración, tipo de interés, liquidez, y reputacional del Grupo, y los específicos de las participaciones más relevantes, así como las implicaciones de todos ellos en la gestión de la solvencia y el capital. Analiza el posicionamiento de riesgos del Grupo y establece políticas para optimizar la gestión de riesgos en el marco de los retos estratégicos del Grupo.

- Comité de Políticas de Concesión. Propone las facultades y precios de las operaciones de crédito, las medidas de eficiencia y simplificación de procesos, el nivel de riesgo asumido en los diagnósticos de aceptación, y los perfiles de riesgo aceptados en campañas comerciales.
- Comité de Créditos. Analiza y, en su caso, aprueba las operaciones de crédito dentro de su nivel de atribuciones y eleva al Consejo de Administración aquellas que exceden su nivel de delegación.
- Comité de Refinanciaciones. Analiza y, en su caso, aprueba las operaciones de refinanciación dentro de su nivel de atribuciones y eleva al Comité de Créditos aquellas que exceden su nivel de delegación.
- Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP). Analiza los riesgos de liquidez, de tipo de interés y de cambio en el ámbito de los riesgos estructurales y propone la realización de coberturas y emisiones para gestionarlos.

Por otra parte, Criteria CaixaCorp, SA gestiona y controla la práctica totalidad de la cartera de renta variable del Grupo.

El Grupo "la Caixa" utiliza desde hace años un conjunto de herramientas y técnicas de control de acuerdo con las necesidades particulares de cada uno de los riesgos. Entre otros, se utilizan los cálculos de probabilidad de incumplimiento a través de herramientas de rating y scoring, los cálculos de severidad y pérdida esperada de las diferentes carteras y herramientas de rentabilidad ajustada al riesgo, tanto a nivel de cliente como de oficina. También se realizan cálculos de Valor en Riesgo (Var) para las diferentes carteras, como elemento de control y fijación de límites de los riesgos de mercado, y la identificación cualitativa de los diferentes riesgos operacionales para cada una de las actividades del Grupo.

Basilea II

Todas las actuaciones en el ámbito de la medición, seguimiento y gestión del riesgo, se realizan de acuerdo con la recomendación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: "Convergencia internacional de medidas y normas de capital – Marco revisado", conocido comúnmente como Basilea II, y la consiguiente transposición por parte de las correspondientes directivas europeas y la legislación española vigente.

El Grupo "la Caixa" comparte la necesidad y la conveniencia de los principios que inspiran este nuevo acuerdo, el cual estimula la mejora en la gestión y medición de los riesgos y hace que los requerimientos de recursos propios sean sensibles a los riesgos realmente incurridos.

La nota 3 de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo "la Caixa" contiene información que puede complementar la expuesta en este apartado F.1. Se encuentra disponible en la web del Grupo (www.lacaixa.comunicacions.com), dentro de la Documentación legal del ejercicio 2010, en la que también se integra el presente Informe de Gobierno Corporativo.

- F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

La medición y la valoración del riesgo de crédito

El Área de Metodología y Modelos de Riesgo de Crédito, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Gestión Global del Riesgo, tiene la misión de construir, mantener y hacer el seguimiento de los sistemas de medición del riesgo de crédito. Además, es la encargada de asegurar y orientar el uso que se hace de estos sistemas y de velar para que las decisiones que se toman basadas en estas medidas tengan en cuenta su calidad. Tal y como establecen las mejores prácticas, esta función es independiente de las áreas de negocio para garantizar que los criterios de valoración no padecen interferencias fruto de consideraciones comerciales.

De acuerdo con las directrices del Pilar 1 de Basilea II y la Circular 3/2008, el Grupo “la Caixa” utiliza modelos internos en la evaluación del riesgo de crédito vinculado a las tipologías de exposición siguientes:

- Préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas
- Préstamos personales concedidos a personas físicas
- Tarjetas concedidas a personas físicas
- Préstamos y créditos a pequeñas y medianas empresas (pyme)
- Préstamos y créditos otorgados a grandes empresas (corporaciones)
- Cartera de participaciones industriales

Por lo que se refiere al resto de exposiciones, el Grupo “la Caixa” efectúa la evaluación de las exigencias de capital para la cobertura del riesgo de crédito mediante la aplicación de la metodología estándar.

Para conseguir los objetivos del Área, se revisan periódicamente tanto la totalidad de los modelos para detectar posibles deterioros en la calidad de las mediciones, así como las estimaciones para incorporar las variaciones del ciclo económico. Con periodicidad mensual, se evalúa la práctica totalidad de la cartera de clientes de banca minorista, que incluye el segmento de particulares y el de pymes, hecho que permite actualizar, de forma continuada, el conocimiento de estas carteras. La continua evaluación de los riesgos permite conocer la distribución de la exposición de las diferentes carteras respecto de la calidad crediticia expresada como probabilidad de incumplimiento.

La medida del riesgo se articula alrededor de los conceptos básicos que se describen a continuación.

Pérdida esperada

La pérdida esperada es el resultado de multiplicar tres magnitudes: la probabilidad de incumplimiento, la exposición y la severidad. Disponer de estos tres factores permite estimar la pérdida esperada por riesgo de crédito de cada operación, cliente o cartera.

Exposición

La exposición (EAD en su acrónimo en inglés Exposure at Default) estima cual será la deuda pendiente en caso de incumplimiento del cliente. Esta magnitud es especialmente relevante para aquellos instrumentos financieros que tienen una estructura de amortización variable en función de las disposiciones que haga el cliente (cuentas de crédito, tarjetas de crédito y en general cualquier producto revolving).

La obtención de esta estimación se basa en la observación de la experiencia interna de la morosidad de la Entidad, relacionando los niveles de disposición en el momento del incumplimiento y en los 12 meses anteriores. Para realizarla se modelizan para cada transacción las relaciones observadas en base a la naturaleza del producto, el plazo hasta el vencimiento y las características del cliente.

Probabilidad de incumplimiento

“la Caixa” dispone de herramientas de ayuda a la gestión para la predicción de la probabilidad de incumplimiento (PD en su acrónimo en inglés Probability of Default) de cada acreditado, cubriendo la práctica totalidad de la actividad crediticia.

Estas herramientas están orientadas al producto o al cliente. Las herramientas orientadas al producto toman en consideración características específicas del deudor relacionadas con este producto y son utilizadas, básicamente, en el ámbito de admisión de nuevas operaciones de banca minorista. Por otro lado, las herramientas orientadas al cliente evalúan la probabilidad de incumplimiento del deudor de forma genérica, aunque en el caso de personas físicas pueden aportar resultados diferenciados por producto. Este último grupo de herramientas está constituido por scorings de comportamiento para personas físicas y por ratings de empresas, y están implantadas en toda la red de oficinas, integradas dentro de las herramientas habituales de concesión de productos de activo.

Las herramientas de evaluación del riesgo de crédito han sido desarrolladas de acuerdo con la experiencia histórica de mora de la Entidad e incorporan las medidas necesarias para ajustar los resultados del ciclo económico y proyecciones del próximo ciclo, con el objetivo de ofrecer medidas relativamente estables a largo plazo, que pueden diferir de las tasas de incumplimiento observadas en cada momento.

Por lo que respecta a empresas, todas las herramientas de rating están enfocadas a nivel de cliente y varían notablemente en función del segmento al cual pertenecen. En el caso de microempresas y pymes, el proceso de evaluación se basa en un algoritmo modular, que valora tres áreas de información diferentes: los estados financieros, la información derivada de la relación con los clientes y otros aspectos cualitativos. Las calificaciones obtenidas se someten a un ajuste al ciclo económico que sigue la misma estructura que el correspondiente a las personas físicas.

La función de Rating Corporativo, dependiente del Área de Análisis y Seguimiento del Riesgo de Crédito, dispone de modelos internos para calificar el segmento de grandes empresas. Estos modelos son de carácter “experto” y dan más ponderación al criterio cualitativo de los analistas. Ante la falta de una frecuencia suficiente en términos estadísticos de morosidad interna en este segmento, la construcción de estos modelos se ha alineado con la metodología de Standard & Poor’s, de forma que se han podido

utilizar las tasas de incumplimiento global publicadas por esta agencia de rating, que añade fiabilidad a la metodología. Los modelos se han desarrollado a partir de datos con profundidad histórica suficientemente significativa, y por tanto incorporan de forma razonable el efecto del ciclo y garantizan la estabilidad de las mediciones obtenidas.

Los resultados de todas las herramientas se vinculan a una escala maestra de riesgo que permite clasificar la cartera crediticia en términos homogéneos, es decir, permite agrupar los riesgos a partir de una misma tasa de morosidad anticipada.

Severidad

La severidad (LGD en su acrónimo en inglés Loss Given Default) corresponde al porcentaje de la deuda que no podrá ser recuperado en caso de incumplimiento del cliente. La Entidad hace una revisión permanente de los procedimientos de recuperación y regularización de las deudas morosas con la finalidad de minimizar el impacto de una eventual quiebra.

Se calculan las severidades históricas con información interna de “la Caixa” y se han considerado todos los flujos de caja asociados a los contratos desde el momento del incumplimiento hasta la regularización de la situación, o bien hasta el momento que se han declarado fallidos. Dentro de este cómputo, también se tiene en cuenta una aproximación de los gastos indirectos (personal de oficinas, infraestructura, etc.) asociados al proceso.

Adicionalmente, se trabaja en la modelización de la severidad para su correcta estimación a priori, mediante la garantía, la relación préstamo/valor, el tipo de producto, la calidad crediticia del acreditado y, tal como la regulación establece, las condiciones recesivas del ciclo económico.

Durante el ejercicio 2010 se ha autorizado, por parte del Banco de España, la aplicación de estimaciones internas de severidad para las carteras de PYME promotor así como las de gran empresa y gran promotor al cálculo de requerimientos mínimos de capital regulatorio.

Como resultado de las políticas de concesión, la exigencia de aportación de garantías y su relación préstamo/valor, así como de la gestión activa de la morosidad, que mejora los niveles de regularización y recuperación en caso de incumplimiento, las severidades estimadas para la cartera actualmente sana son muy bajas.

Rentabilidad ajustada al riesgo

“la Caixa” dispone de herramientas que permiten evaluar la rentabilidad exigible a un contrato/cliente basada en la cobertura de las pérdidas esperadas y la adecuada remuneración de los recursos propios inmovilizados para poder asumir las pérdidas inesperadas que pudieran resultar de los riesgos asumidos.

El Margen de Referencia de empresas informa del coste del riesgo asumido en las operaciones de crédito vigentes de cada cliente durante el último período interanual. Este coste se compara con el Margen sobre Riesgo, que informa de la rentabilidad global del cliente una vez cubiertos

los costes financieros y operativos. Ambos determinan finalmente el Valor Añadido del Cliente.

Pérdida inesperada y Capital Económico

La medición de la pérdida esperada garantiza un buen control del riesgo crediticio bajo condiciones “normales” de mercado. De hecho, la pérdida esperada se puede considerar como un coste adicional al negocio. Ahora bien, en ocasiones, las pérdidas reales pueden superar las pérdidas esperadas, fruto de cambios súbitos en el ciclo, o variaciones en factores de riesgo específicos de cada cartera, y de la correlación natural entre el riesgo de crédito de los diferentes deudores.

La variabilidad de las pérdidas esperadas de la cartera constituye la pérdida inesperada, la cual representa la pérdida potencial imprevista. Se calcula como la pérdida asociada a un nivel de confianza suficientemente elevado de la distribución de pérdidas, menos la pérdida esperada. La Entidad, en su desarrollo normal del negocio, debe tener la capacidad de absorber estas pérdidas no anticipadas.

Tradicionalmente se han diferenciado dos conceptos:

- El capital económico es aquel que una entidad debería tener para asumir las pérdidas inesperadas que puedan suceder y que podrían poner en peligro la continuidad de la Entidad. Es una estimación interna que se va ajustando en función del propio nivel de tolerancia al riesgo, volumen y tipo de actividad. En este sentido, es responsabilidad del Consejo de Administración y de la Dirección de la Entidad asegurar que en cualquier circunstancia haya un nivel suficiente de fondos propios que permita afrontar cualquier eventualidad, con un nivel de confianza del 99,97%. Esta responsabilidad ha sido subrayada por el denominado Pilar II de Basilea II.

- El capital regulatorio es aquel que la entidad debe mantener para cubrir las exigencias del organismo supervisor. El objetivo también es el de evitar la quiebra de la Entidad, protegiendo adicionalmente los intereses de los clientes y titulares de la deuda senior, previniendo así el importante impacto sistémico que podría producirse.

El capital económico no es sustitutivo del regulatorio, sino que es un complemento al mismo para acercarse más al perfil de riesgos real que asume la entidad e incorporar riesgos no previstos —o considerados sólo parcialmente- en las exigencias regulatorias.

El modelo de capital económico es la base de la estimación interna de exigencias de recursos propios, que complementa la visión reguladora de la solvencia. Estas medidas forman parte del Cuadro de Mando de Riesgos y también del Informe de Autoevaluación del Capital que se presenta al supervisor.

Validación Interna

El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea está orientado a determinar los requerimientos mínimos de capital de cada entidad en función de su perfil de riesgo. En el ámbito de riesgo de crédito, permite a las entidades la utilización de modelos internos de rating y estimaciones propias de los parámetros de riesgo para determinar las necesidades de recursos propios.

La importancia del proceso de determinación del capital exige disponer de entornos de control adecuados que garanticen la fiabilidad de las estimaciones, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo. Además, es necesario que el entorno de control sea suficientemente especializado y que se realice de manera continua, complementando las funciones de control tradicionales (auditoría interna y supervisión).

El Banco de España establece la validación interna como un prerrequisito ineludible previo a la validación supervisora, y exige que sea realizada por un departamento independiente y especializado dentro de la propia entidad.

La función de validación en "la Caixa" la desarrolla Validación Interna y se enmarca dentro de la Subdirección General de Secretaría Técnica y Validación, que depende directamente de la Dirección General Adjunta Ejecutiva Responsable de los Riesgos, y es independiente de los equipos de desarrollo de modelos y de definición de políticas y procedimientos.

Los objetivos principales de la unidad de Validación Interna son emitir una opinión sobre la adecuación de los modelos internos para ser utilizados a efectos regulatorios, identificando todos sus usos relevantes, así como evaluar si los procedimientos de gestión y control del riesgo se adecuan a la estrategia y al perfil del riesgo de la entidad. Adicionalmente, tiene que dar apoyo a la Alta Dirección (en particular, al Comité de Gestión Global del Riesgo) en sus responsabilidades de autorización de modelos internos y coordinar el proceso de validación supervisora con el Banco de España.

La metodología de trabajo de Validación Interna se basa en la elaboración de planes anuales, que recogen las revisiones a realizar a lo largo de cada año. Estas revisiones se agrupan en Ciclos de Validación y Pruebas específicas.

Los ciclos de validación son un conjunto de revisiones periódicas que permiten analizar, anualmente para cada modelo IRB, su rendimiento y su integración en los procesos de gestión del riesgo. Las pruebas específicas consisten en revisiones exhaustivas, que pueden producirse por la aprobación e implantación de modelos internos o de la actualización de parámetros de riesgo, revisiones planteadas por Validación Interna como consecuencia de algún aspecto detectado en los ciclos de validación, o revisiones solicitadas por el supervisor o las áreas afectadas.

A lo largo del año 2010, con el objetivo de optimizar el trabajo desarrollado por Validación Interna, se ha realizado una revisión de las pruebas a realizar en el ámbito de los informes de validación, racionalizando el contenido de los mismos.

Adicionalmente a las tareas propias de entorno de control, Validación Interna realiza funciones de reporting, entre las que cabe destacar la coordinación de la elaboración del "Dossier de Seguimiento IRB", documento requerido por el supervisor, para cada modelo interno aprobado para usos regulatorios.

Hasta el año 2010, las revisiones realizadas por Validación Interna se centraban en el ámbito del riesgo de crédito, y este año se ha ampliado el ámbito de actuación considerando el riesgo de mercado. A lo largo del año

2010 han comenzado las tareas de definición del marco de validación de riesgo de mercado y se desarrollará en el año 2011.

Adicionalmente, en el ámbito de riesgo de crédito, después de los años de experiencia en la validación y seguimiento de modelos, se pretende ampliar el alcance de las revisiones en el ámbito de integración en la gestión, con el objetivo de dar apoyo a la Alta Dirección y aportar valor en este sentido al resto de áreas de la entidad (Metodologías, Políticas, Sistemas,...).

Riesgo Operacional

El Comité Global del Riesgo es el órgano de Dirección que define las líneas estratégicas de actuación y que efectúa el seguimiento del perfil de riesgo operacional, de los principales eventos de pérdida y de las acciones a desarrollar para su mitigación.

Destacan dos líneas de actuación principales: la formación a los empleados para que dispongan de la cualificación necesaria y de la información precisa para la realización de sus funciones y la revisión sistemática y recurrente de los procesos de negocio y operativos, incorporando mejoras y nuevos controles. Además, cuando se considera necesario, “la Caixa” transfiere el riesgo a terceros mediante la contratación de pólizas de seguro.

Por otro lado, el Grupo “la Caixa” está desarrollando un proyecto de carácter estratégico que, impulsado desde la Dirección y de acuerdo con las propuestas y las normas regulatorias del Banco de España, permitirá implantar un único modelo integral de medición y control del riesgo operacional en todo el Grupo. La gestión a nivel de Grupo abarca las sociedades incluidas en el perímetro de aplicación de la Circular de Solvencia 03/2008 del Banco de España.

En este sentido, desde 2002 se dispone de un “Marco de Gestión del Riesgo Operacional”. Este documento define los objetivos, las políticas, el modelo de gestión, y las metodologías de evaluación del riesgo operacional en el Grupo “la Caixa”.

El objetivo global del Grupo “la Caixa” es mejorar la calidad en la gestión del negocio a partir de la información de los riesgos operacionales, facilitando la toma de decisiones para asegurar la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en los procesos y la calidad de servicio al cliente, cumpliendo, además, con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

Las políticas y el modelo de gestión por riesgo operacional establecen un proceso continuo basado en:

- Identificación y detección de todos los riesgos operaciones (actuales y potenciales), a partir de técnicas cualitativas –opinión de los expertos de procesos e indicadores de riesgo- y de procedimientos para su gestión, para definir el perfil de riesgo operacional del Grupo “la Caixa”.
- Evaluación cuantitativa del riesgo operacional a partir de los datos reales de pérdidas registradas en la Base de Datos de eventos operacionales.

- Gestión activa del perfil de riesgo del Grupo, que implica establecer un modelo de reporting a todos los niveles de la organización para facilitar la toma de decisiones encaminadas a su mitigación (establecer nuevos controles, desarrollo de planes de continuidad de negocio, reingeniería de procesos, aseguramiento de posibles contingencias y otros), anticipando las posibles causas de riesgo y reduciendo su impacto económico.

Durante el año 2010, se ha generalizado el nuevo proceso de identificación cualitativa de riesgos mediante autoevaluaciones en la mayoría de áreas y sociedades filiales. Además, en 2010 se ha consolidado la implementación de indicadores de riesgo (KRI's), estableciendo la comunicación periódica con aquellas, para contrastar la información que proporcionan. También se ha actualizado el Marco de Gestión de Riesgo Operacional, para simplificar su estructura, pero manteniendo los principios de gestión que lo inspiran.

Gestión del riesgo de mercado de las posiciones de tesorería

El Área de Control de Riesgos de Mercado es responsable de efectuar el seguimiento de estos riesgos, así como la estimación del riesgo de contrapartida y el riesgo operacional asociado a la actividad en mercados financieros. Para el cumplimiento de su tarea, esta Área efectúa diariamente un seguimiento de las operaciones contratadas, el cálculo del resultado que supone la afectación de la evolución del mercado en las posiciones (resultado diario marked-to-market), la cuantificación del riesgo de mercado asumido, el seguimiento del cumplimiento de los límites y el análisis de la relación entre el resultado obtenido y el riesgo asumido.

Adicionalmente a la tarea del Área de Control de Riesgos de Mercado, desde la Dirección Ejecutiva de Gestión Global del Riesgo se supervisa el riesgo de mercado y balance, con el análisis permanente del control realizado sobre la actividad de mercados y gestión del balance. Por su parte, la función de Validación Interna ha ampliado el alcance de su ámbito de revisión al riesgo de mercado. A lo largo del año 2010 se ha definido el marco de validación de riesgo de mercado, siguiendo la metodología aplicada en el ámbito de riesgo de crédito. Este marco se desarrollará a lo largo de 2011, destacando la validación del IRC (Incremental Risk Charge) en el primer trimestre de 2011.

El Grupo "la Caixa", con su actividad de la Sala de Tesorería en los mercados financieros, se expone al riesgo de mercado por movimientos desfavorables de los siguientes factores de riesgo: tipo de interés y tipo de cambio (provocado por la toma de posiciones en el ámbito de tesorería), precio de las acciones, precio de las mercaderías, inflación, volatilidad y movimientos en los diferenciales de crédito de las posiciones en renta fija privada.

Las dos medidas de riesgo más utilizadas son la sensibilidad y el VaR (Value at Risk o valor de riesgo).

La sensibilidad calcula el riesgo como el impacto en el valor de las posiciones de un pequeño movimiento de los factores de riesgo, procediendo de la siguiente manera:

- Para el riesgo de tipo de interés e inflación, se calcula la variación del valor actual de cada uno de los flujos futuros (reales o previstos) ante variaciones de un punto básico (0,01 %) en todos los tramos de la curva.

- Para el riesgo de tipo de cambio, se calcula la variación del contravalor de cada uno de los flujos en divisa ante variaciones de un punto porcentual (1 %) en el tipo de cambio.

- Para el riesgo de precio de acciones u otros instrumentos de renta variable contratados por la Sala de Tesorería y para el riesgo de precio de mercaderías, se calcula la variación del valor actual de la posición o de la cartera, ante una variación de un punto porcentual (1%) de los precios de sus componentes.

- Para el riesgo de volatilidad (variabilidad de los tipos o precios), que incorpora las operaciones con características de opción (caps y floors de tipo de interés y opciones sobre divisa o renta variable), se calcula la variación del valor actual de cada uno de los flujos futuros ante variaciones de las volatilidades cotizadas en todos los tramos de la curva, en los tipos de cambio y/o en los precios del activo.

- Para el riesgo de correlación de acciones (dependencia entre los precios) contratados por la Sala de Tesorería, se calcula la variación del valor actual de la posición de cartera ante una variación en la correlación de un punto porcentual (1%) de los precios de sus componentes. Este riesgo únicamente se encuentra presente en las opciones exóticas sobre renta variable.

Estos análisis de sensibilidad dan información sobre el impacto de un incremento de los tipos de interés, tipos de cambio, precios, volatilidades y correlaciones sobre el valor económico de las posiciones, pero no comportan ninguna hipótesis sobre cuál es la probabilidad de este movimiento.

Para homogeneizar la medición del riesgo del conjunto de la cartera, así como para incorporar ciertas hipótesis sobre la magnitud del movimiento de los factores de riesgo de mercado, se utiliza la metodología del Valor en Riesgo (VaR: estimación estadística de las pérdidas potenciales a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios) para un horizonte temporal de un día y con un intervalo de confianza estadística del 99%. Es decir, que 99 de cada 100 veces las pérdidas reales serán inferiores a las estimadas por el VaR.

Las metodologías utilizadas para la obtención de esta medición son dos:

- VaR paramétrico: basado en el tratamiento estadístico de los parámetros con la volatilidad y las correlaciones de los movimientos de los precios y de los tipos de interés y de cambio de los activos que componen la cartera, y, siguiendo las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, aplicado sobre dos horizontes temporales: 75 días, dando más peso a las observaciones más recientes, y 250 días, equiponderando todas las observaciones.

- VaR histórico: cálculo del impacto sobre el valor de la cartera actual de las variaciones históricas de los factores de riesgo; se tienen en cuenta las variaciones de los últimos 250 días y, con un intervalo de confianza del 99%, se considera como VaR el tercer peor impacto sobre el valor de la cartera.

El VaR histórico resulta muy adecuado para completar las estimaciones obtenidas por medio del VaR paramétrico, ya que no incorpora ninguna

hipótesis sobre el comportamiento estadístico de los factores de riesgo. El VaR paramétrico asume fluctuaciones modelizables a través de una distribución estadística normal.

Adicionalmente, el VaR histórico incorpora la consideración de relaciones no lineales entre los factores de riesgo, especialmente necesario para las operaciones de opción, cosa que lo hace también especialmente válido, aunque hay que destacar que el riesgo opcional ha sido muy pequeño en las posiciones de la Sala de Tesorería de “la Caixa”.

Para verificar la idoneidad de las estimaciones de riesgo, se realiza la comparación de los resultados diarios con la pérdida estimada por el VaR, lo que constituye el llamado ejercicio de Backtest. Tal y como exigen los reguladores bancarios, se realizan dos ejercicios de validación del modelo de estimación de riesgos:

- Backtest neto, que relaciona la parte del resultado diario marked-to-market (es decir, el derivado del cambio en el valor de mercado) de las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior con el importe del VaR estimado con horizonte temporal de un día, calculado con las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior. Este ejercicio es el más adecuado para la autoevaluación de la metodología utilizada para la cuantificación del riesgo.

- Backtest bruto, que evalúa el resultado total obtenido durante el día (incluyendo, por lo tanto, la operativa intradía que se haya podido realizar) con el importe del VaR con horizonte de un día calculado con las operaciones vivas al cierre de la sesión anterior. De esta manera, se evalúa la importancia de la operativa intradía en la generación de resultados y en la estimación del riesgo total de la cartera.

Por último, con el objetivo de estimar las posibles pérdidas de la cartera en situaciones extraordinarias de crisis, se realizan dos tipos de ejercicios de stress sobre el valor de las posiciones de Tesorería:

- Análisis de stress sistemáticos: calcula la variación del valor de la cartera ante una serie determinada de cambios extremos en los principales factores de riesgo. Se consideran los movimientos paralelos de tipos de interés (subida y bajada); los movimientos de pendiente en diferentes tramos de la curva de tipos de interés (pronunciamiento y aplanamiento); el aumento y disminución del diferencial entre los instrumentos sujetos a riesgo de crédito y la deuda pública (diferencial bono-swap); los movimientos del diferencial de las curvas euro y dólar; el aumento y disminución de la volatilidad de tipos de interés; la apreciación y depreciación del euro en relación con el dólar, el yen y la libra; el aumento y disminución de la volatilidad de los tipos de cambio; el aumento y disminución del precio de las acciones y, finalmente, el aumento y disminución de la volatilidad de las acciones y de las mercaderías.

- Análisis de escenarios históricos: considera el impacto que sobre el valor de las posiciones tendrían situaciones realmente acontecidas, como, por ejemplo, la caída del Nikkei en 1990, la crisis de la deuda americana y la crisis del peso mejicano en 1994, la crisis asiática de 1997, la crisis de la deuda rusa en 1998, la creación y explosión de la burbuja tecnológica entre 1999 y 2000; los ataques terroristas de mayor impacto, el credit crunch del verano de 2007, la crisis de liquidez y confianza ocasionada por la quiebra de Lehman Brothers el mes de septiembre de 2008 o el incremento de los

diferenciales de crédito de los países periféricos de la zona Euro por el contagio de las crisis de Grecia e Irlanda en 2010.

Para completar estos ejercicios de análisis del riesgo en situaciones extremas, se determina el llamado “peor escenario”, que es la situación de los factores de riesgo acaecidos en el último año que implicaría la mayor pérdida sobre la cartera actual. Posteriormente, se analiza la llamada «cola de la distribución», que es la magnitud de las pérdidas que se producirían si el movimiento de mercado que las ocasionase se calcula con un intervalo de confianza del 99,9%.

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos, la Dirección aprueba una estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de la Sala de Tesorería. Los factores de riesgo son gestionados por la propia Subdirección General de Mercados en función de la relación rentabilidad-riesgo que determina las condiciones y expectativas del mercado. El Área de Control de Riesgos de Mercado es la responsable del seguimiento del cumplimiento de estos límites y de los riesgos asumidos, y genera diariamente un informe de posición, cuantificación de riesgos y consumo de límites que distribuye a la Dirección, a los responsables de la Sala de Tesorería y a Auditoría Interna.

Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés del balance es inherente a toda actividad bancaria. El balance está formado por masas de activo y de pasivo con diferentes vencimientos y tipos de interés. El riesgo de tipo de interés se produce cuando los cambios en la estructura de la curva de tipos de mercado afectan a estas masas, provocando su renovación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen de intereses.

Este riesgo es gestionado y controlado directamente por la Dirección de “la Caixa”, mediante el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP).

El Grupo “la Caixa” gestiona este riesgo persiguiendo un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen de intereses a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico del balance. Para conseguir estos dos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, derivadas de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo realizadas con los clientes.

La Subdirección General de Mercados es la encargada de analizar este riesgo y de proponer al Comité de Gestión de Activos y Pasivos las operaciones de cobertura de acuerdo con estos objetivos. Para desempeñar esta tarea se utilizan las medidas de evaluación que se explican a continuación.

El gap estático muestra la distribución de vencimientos y revisiones de tipo de interés, a una fecha determinada, de las masas sensibles del balance. Para aquellas masas sin vencimiento contractual (como por ejemplo las cuentas a la vista) se analiza su sensibilidad a los tipos de interés junto con su plazo esperado de vencimiento en base a la experiencia histórica de comportamiento de los clientes, considerando la posibilidad que el titular retire los fondos en este tipo de productos. Para el resto de productos, en

la definición de las hipótesis de cancelación anticipada, se utilizan modelos internos que recogen variables de comportamiento de los clientes, de los propios productos así como variables estacionales y macroeconómicas para inferir cual será la actuación de los clientes en el futuro.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto en la revisión de las operaciones del balance por cambios en la curva de tipos de interés. Esta sensibilidad se obtiene comparando la simulación del margen de intereses, a uno o dos años, en función de diferentes escenarios de tipos de interés. El escenario más probable, obtenido a partir de los tipos implícitos de mercado, se compara con otros escenarios de bajada o subida de tipos y movimientos en la pendiente de la curva.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cual sería el impacto en el valor actual del balance de variaciones en los tipos de interés. La sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial son medidas que se complementan y permiten una visión global del riesgo estructural, más centrada en el corto y medio plazo, en el primer caso, y en el medio y largo plazo, en el segundo.

Adicionalmente se calculan medidas VaR siguiendo la metodología utilizada para medir el riesgo de la actividad tesorera (véase apartado de riesgo de mercado). Por otro lado se obtienen medidas EaR (earnings at risk), que permiten establecer con un nivel de confianza determinado (99%) cual será la pérdida máxima en el margen de intereses en los próximos 2 años, considerando un determinado volumen de crecimiento del balance. Este análisis permite identificar el posible peor y mejor escenario de entre todos los escenarios simulados y de esta forma obtener unos niveles máximos de riesgo.

Periódicamente, se informa al consejo de administración de la Entidad del riesgo de tipo de interés del balance y se encarga de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos.

Según la normativa vigente, el Grupo “la Caixa” no consume recursos propios por el riesgo de tipo de interés estructural asumido, dado el bajo perfil de riesgo de su balance. Aunque el riesgo de tipo de interés de balance asumido por “la Caixa” es marcadamente inferior a los niveles considerados como significativos (outliers), según las propuestas de Basilea II, en “la Caixa” se sigue realizando un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación del seguimiento y de la gestión de este riesgo.

Riesgo de liquidez

El Área de Análisis de Riesgo de Balance, dependiente de la Subdirección General de Mercados, es la encargada de analizar el riesgo de liquidez.

El Grupo “la Caixa” gestiona la liquidez de forma que siempre pueda atender sus compromisos puntualmente y nunca se vea reducida su actividad inversora por falta de fondos prestables. Este objetivo se consigue con una gestión activa de la liquidez, que consiste en un seguimiento continuado de la estructura del balance, por plazos de vencimiento, detectando de forma anticipada la eventualidad de estructuras inadecuadas de liquidez a corto y a medio plazo, adoptando una estrategia que dé estabilidad a las fuentes de financiación.

El análisis del riesgo de liquidez se realiza tanto en situaciones de normalidad de las condiciones de los mercados, como en situaciones de crisis, donde se consideran diversos escenarios de crisis específicas, sistémicas y combinadas que comportan diferentes hipótesis de severidad en términos de reducción de liquidez. Así, se analizan cinco tipologías de escenarios de crisis: tres escenarios de crisis sistémicas (crisis macroeconómicas, disfunciones de los mercados de capitales y alteraciones de los sistemas de pago), un escenario de crisis específica (crisis de reputación) y una crisis combinada considerada como el «peor escenario». Estos escenarios contemplan horizontes temporales y niveles de severidad diferentes en función de la tipología de la crisis analizada. Para cada uno de los escenarios de crisis se calculan períodos de “supervivencia” (entendida como la capacidad de continuar afrontando los compromisos adquiridos), con unos niveles de liquidez suficientes para afrontar con éxito las situaciones de crisis planteadas. A partir de estos análisis se ha elaborado el Plan de Contingencia del Riesgo de Liquidez, que tiene definido un plan de acción para cada uno de los escenarios de crisis establecidos (sistémicos, específicos y combinados) y donde se detallan medidas a nivel comercial, institucional y de comunicación para hacer frente a este tipo de situaciones y se prevé la posibilidad de utilizar una serie de reservas en espera o fuentes de financiación extraordinarias.

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) realiza mensualmente un seguimiento de la liquidez a medio plazo mediante el análisis de los desfases previstos en la estructura del balance y verifica el cumplimiento de los límites y de las líneas de actuación operativas aprobadas por el Consejo de Administración. El COAP propone al Consejo de Administración las emisiones o programas de financiación o de inversión óptimos en función de las condiciones de mercado y los instrumentos y plazos necesarios para afrontar el crecimiento del negocio. El COAP realiza un seguimiento periódico de una serie de indicadores y alarmas para anticipar crisis de liquidez con la finalidad de poder tomar, como se prevé en el Plan de Contingencia del Riesgo de Liquidez, las medidas correctoras. Adicionalmente, se analizan mensualmente como quedarían los niveles de liquidez en cada uno de los escenarios hipotéticos de crisis establecidos.

Mensualmente, se informa al consejo de administración de la Entidad de la situación de liquidez y se encarga de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos.

La gestión de la liquidez a corto plazo tiene la función de asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos en el balance, es decir, minimizar el riesgo de liquidez estructural propio de la actividad bancaria. Para realizar esta gestión, se dispone diariamente del detalle de la liquidez por plazos, mediante la elaboración de las proyecciones de los flujos futuros, que permite saber en todo momento cual es la estructura temporal de esta liquidez.

El grupo “la Caixa” gestiona activamente el riesgo de liquidez y con un sentido de anticipación a posibles necesidades de fondos prestables dispone de diversos programas de financiación ordinaria que cubren los diferentes plazos de vencimiento para garantizar en todo momento unos niveles adecuados de liquidez. Estos programas son el programa de pagarés, el programa Marco de Emisión de Valores de renta fija simple y adicionalmente, como medida de prudencia para afrontar posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis de mercado, el grupo “la

Caixa” tiene depositadas una serie de garantías en el BCE que permiten obtener de forma inmediata una elevada cifra de liquidez (póliza BCE).

Dado que el Grupo “la Caixa” aprovecha los mecanismos existentes en los mercados financieros con el fin de disponer de unos niveles de liquidez adecuados a sus objetivos estratégicos, evita la concentración de los vencimientos de las emisiones y dispone de fuentes de financiación diversificadas. La entidad, según la normativa vigente, no consume recursos propios por el riesgo de liquidez al que se halla sujeta.

Riesgo de cumplimiento normativo

La política de cumplimiento normativo de “la Caixa” se fundamenta en los principios de integridad y conducta ética, piezas angulares sobre las que se basa la actividad del Grupo “la Caixa”.

La misión de Cumplimiento Normativo en el Grupo “la Caixa” va encaminada a la gestión del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material o reputacional que el Grupo “la Caixa” pueda tener como resultado de incumplir leyes, normas, estándares de regulación y códigos de conducta. El ámbito de actuación comprende a “la Caixa” y a sus filiales, y se centra en el riesgo legal y reputacional tanto a nivel nacional como internacional, de manera preferente en los ámbitos del Mercado de Valores, Protección de Datos y Prevención del Blanqueo de Capitales.

Esta misión supone el desarrollo de una serie de actividades (objetivos) entre las que destacan: evaluar regularmente la adecuación y la eficiencia de los procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, asistir a las diferentes áreas de la Entidad en el cumplimiento de las obligaciones anteriores, crear, difundir e implantar la cultura de cumplimiento a todos los niveles del Grupo “la Caixa”, asesorar a la Alta Dirección en materia de cumplimiento normativo y elaborar y/o impulsar normas y códigos internos y en su caso, mejorar los existentes e informar a los Órganos de Gobierno.

Para conseguir estos objetivos, el Área realiza informes de revisión de procedimientos, informes específicos, informe de seguimiento de mejoras y las actividades propias del Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores. Además el Área está presente en diversos Comités Internos de la Entidad.

El seguimiento de las mejoras, de carácter mensual, recoge los posibles elementos susceptibles de mejora identificados en las Áreas a las que se solicita un plan de actuación para mitigar los riesgos identificados.

Auditoría Interna

La misión de Auditoría corporativa de “la Caixa” es garantizar una supervisión eficaz del sistema de control interno mediante el ejercicio de una función independiente. Se ubica, básicamente, en la estructura de su matriz, dependiendo directamente de la Dirección General, a quien reporta sistemáticamente.

Auditoría está estratégicamente enfocada a la detección, supervisión y control de los principales riesgos del Grupo “la Caixa”. Su finalidad es mantener en niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la

consecución de los retos del Grupo y proporcionar valor añadido mediante su actuación. La organización y metodología de trabajo están orientadas a la consecución de estos objetivos.

La metodología que se aplica actualmente está fundamentada en la identificación de los principales riesgos inherentes del Grupo, los procesos en los que se pueden materializar y los controles que los mitigan. Esta relación de riesgos, procesos y controles se actualiza anualmente y permite, mediante los sucesivos trabajos de auditoría, evaluar el sistema de control interno del Grupo y obtener un Mapa de Riesgos Residuales.

Auditoría Interna verifica el cumplimiento de la normativa y los controles establecidos y emite recomendaciones en caso de detectar debilidades. Realiza la supervisión interna dentro del marco de gestión global del riesgo de Basilea II: Pilar 1 (riesgo de crédito, riesgo operacional y riesgo de mercado), Pilar 2 (IAC – Informe de Autoevaluación de Capital y otros riesgos) y Pilar 3 ([IRP] – Informe de Relevancia Prudencial).

La nota 3 de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo “la Caixa” contiene información que puede complementar la expuesta en este apartado F.2. Se encuentra disponible en el web del Grupo (www.lacaixa.comunicacions.com), dentro de la Documentación legal del ejercicio 2010, en la que también se integra el presente Informe de Gobierno Corporativo.

Finalmente, hay que indicar que periódicamente se informa a la Comisión de Control en materia de riesgos, auditoría y cumplimiento normativo.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
207.990	Inversión	30-12-2010	REPSOL YPF, S.A.	14,32	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la inversión, el 2 de diciembre de 2010.
92.953	Inversión	06-12-2010	GAS NATURAL SDG, S.A.	36,64	El Informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la formalización de contratos de equity swap, el 2 de diciembre de 2010.

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
500	Inversión	23-12-2010	SERVIHABITAT XXI, S.A.	100,00	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la ampliación de capital, el 21 de octubre de 2010.

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	6
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	13-01-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	19.260
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	5.286

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	707

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	321

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	9

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	11

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	7.718
--	-------

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total

Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno, generalmente aceptadas, que tengan en cuenta la especial naturaleza jurídica de las cajas de ahorros así como el régimen normativo de éstas. En consecuencia, en el presente apartado se procede, seguidamente, a describir las prácticas de gobierno corporativo que vienen impuestas a la Entidad por la normativa que le es aplicable, constituida fundamentalmente por tener la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona su sede en Cataluña, por el texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008 de Cataluña, y por el Decreto 164/2008, de aprobación de las normas reguladoras de los procedimientos de designación de los miembros de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros y de la convocatoria y el funcionamiento de éstos.

La estructura de funcionamiento de las cajas de ahorros se establece, de acuerdo con la ley, sobre tres órganos básicos que son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

La Asamblea General es el órgano supremo y de decisión de las cajas de ahorros de acuerdo con la definición legal. En la misma están representados los diferentes intereses que confluyen en las mismas, que la ley catalana de cajas de ahorros agrupa entorno a 4 sectores:

- a) los impositores
- b) las entidades fundadoras y otras de interés social
- c) las corporaciones locales
- d) el personal de la entidad

Los tres primeros se hallan siempre referidos al ámbito de actuación territorial de la caja y éste mismo requisito va implícito en el cuarto. La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ha concretado en sus Estatutos los porcentajes de representación de la siguiente forma, sobre un total de miembros de la Asamblea de 160:

- a) 58 consejeros generales representantes de los impositores, lo que representa un 36,25%,
- b) 48 representantes de las entidades fundadoras y otras de interés social, lo que supone un 30%,
- c) 34 representantes de las corporaciones locales, lo que supone un 21,25% y
- d) 20 representantes de los empleados, lo que supone un 12,5%.

De acuerdo con lo señalado en el siguiente apartado del presente Informe, de cara a la renovación de los órganos de gobierno prevista para el año 2012 y para adaptarse a las modificaciones llevadas a cabo por el decreto Ley 5/2010, la Asamblea General

Extraordinaria del 29 de noviembre de 2010 ha variado los porcentajes de representación.

El Consejo de Administración es, de acuerdo con la ley, el órgano delegado de la Asamblea General que tiene encomendado el gobierno, la gestión y administración de la caja de ahorros y puede estar formado por un mínimo de 10 y un máximo de 21 miembros, y su composición ha de reflejar la composición de la Asamblea. En el caso de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona el Consejo está compuesto por 21 miembros, siendo procedente constatar aquí que, siendo la caja de ahorros de mayor dimensión en todo el Estado español, resulta razonable que se haya optado por ir hasta el número máximo de miembros del Consejo -al igual que se ha hecho también con la Asamblea General- para conseguir una mayor representatividad en los órganos de gobierno, tanto desde el punto de vista de los cuatro sectores de interés representados, como desde el punto de vista geográfico, por los territorios en que la Entidad desarrolla su actividad, dada la íntima relación de las cajas con el territorio de su actividad que se pone de manifiesto de forma especial, en la distribución de su Obra Social.

La Comisión de Control se establece como un órgano de supervisión del Consejo de Administración independiente de éste y no subordinado al mismo. Y esta función de supervisión no sólo se concreta a los aspectos de tipo económico sino que tiene un papel preponderante, además, en los procesos electorales y puede llegar a proponer al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat la suspensión de los acuerdos del Consejo en caso de que considerase que vulneran las disposiciones vigentes. Su composición ha de reflejar también con criterios proporcionales la representación de los diferentes grupos de interés en la Asamblea.

Además de los tres órganos antes citados, merece destacarse también la figura del Director General, como figura ejecutiva y a quien la ley atribuye la ejecución de los acuerdos del Consejo así como el ejercicio de aquellas otras funciones que los Estatutos o los reglamentos de la entidad le encomienden. Figura, la del Director General, que tiene especial relevancia por cuanto si bien es designado por el Consejo, debe ser confirmado por la Asamblea General, confirmación que se requiere asimismo para su cese, y , además, en el caso de la legislación catalana se da la peculiaridad que el Director General tiene voz y voto en el Consejo de Administración.

De acuerdo con el esquema legal, existe pues un órgano supremo, la Asamblea, en el cual están representados todos los intereses; un órgano de administración, el Consejo, en el cual se hallan reflejados también, y en la misma proporción que la Asamblea, los diferentes sectores de interés que confluyen en la entidad; un órgano de control, la Comisión de Control, en la que se reflejan también en las mismas proporciones que en la Asamblea los distintos sectores de interés, que es independiente del Consejo, no pudiéndose dar una duplicidad de condición, esto es ser miembro del Consejo y de la Comisión de Control, y además ninguna entidad puede tener representantes en el Consejo y en la Comisión de Control.

Se da por tanto una diferenciación de órganos con diferentes funciones que lleva a un control de los mismos y a un equilibrio, lo que se adecua a las recomendaciones de los códigos de buen gobierno. Además de ello, dentro de cada uno de los órganos existe una adecuada ponderación entre los diferentes sectores, reflejando los tres órganos de gobierno la misma proporcionalidad.

Además de lo anterior, de acuerdo con la normativa legal, existe una Comisión de Retribuciones y Nombramientos y otra de Inversiones que son comisiones delegadas del Consejo. Tales Comisiones, de acuerdo con la normativa aplicable, están compuestas de tres miembros, uno de los cuales ha de ser el Presidente y asiste a las mismas el Director General.

La Comisión de Inversiones tiene por función informar al Consejo o a la Comisión Ejecutiva sobre aquellas inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, así como la viabilidad financiera de las mismas y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad; estableciendo la normativa vigente que se entiende como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de una sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno cuando impliquen una participación total de la caja que supere el 3% de los recursos propios computables.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos tiene por función informar sobre la política general de retribuciones e incentivos de los miembros del Consejo, Comisión de Control y del personal directivo, así como velar por su observancia. También tiene la función de garantizar el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y los del Director General. Por último, también ha de recibir las comunicaciones que en materia de conflictos de interés deben realizar los miembros de los órganos de gobierno.

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona tiene establecidos además dos comisiones más dentro del Consejo, una es la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, formada por el Presidente, los Vicepresidentes y 4 vocales, uno por cada sector de intereses representado en la Asamblea, con una amplia delegación de facultades del Consejo y otra la Comisión de Obras Sociales, formada por el Presidente y ocho miembros del Consejo, en proporción a los sectores representados en el mismo, con funciones de gestión y administración de la obra social.

En cuanto a las características de los consejeros hay que señalar que no cabe aplicar a las cajas de ahorros las calificaciones al uso en los códigos de gobierno, por cuanto al ser de carácter fundacional no pueden existir consejeros dominicales, y ,además, todos los consejeros están adscritos o representan a un determinado sector de interés, aun cuando dentro de los sectores de los impositores y de las corporaciones locales cabe la posibilidad de que se designen como miembros del Consejo de Administración, hasta dos miembros, por cada uno de estos sectores, entre personas que no tengan la condición de miembro de la Asamblea y reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, y sin que ello pueda suponer anular la presencia en el Consejo de representantes de los citados grupos que ostenten la condición de miembros de la Asamblea.

Respecto a la situación en que se encuentran tanto los miembros de la Asamblea como los miembros del Consejo y de la Comisión de Control, la normativa aplicable establece diferentes incompatibilidades, de forma que no pueden ostentar dichos cargos:

a) Los fallidos y los concursados no rehabilitados, así como los condenados a penas que llevan aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

b) Los que antes de su designación, o durante el ejercicio del cargo, incurran en incumplimiento de sus obligaciones con la caja.

c) Los administradores y los miembros de órganos de gobierno de más de 3 sociedades mercantiles o cooperativas, los que sean presidentes, miembros de órganos de gobierno, personas administradoras, directores, gerentes, asesores y empleados de otras entidades de crédito o de empresas que dependan de éstas, o de la propia caja, a excepción en este caso de que ocupen estos cargos en interés de ésta y de corporaciones o entidades que promocionen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de créditos. A estos efectos, se computarán los cargos que se ocupen en cualquier sociedad con actividad mercantil, salvo en los supuestos siguientes:

-Los que se ocupen, sea o no en nombre propio, por designación o a propuesta directa o indirecta de la caja y se ejerzan en interés de la misma.

-Los que se ocupen como medio de realización exclusiva de la propia actividad comercial o profesional del sujeto.

-Los que se ocupen en sociedades que no ejerzan habitualmente actividad mercantil independiente y pertenezcan a un grupo familiar integrado por el interesado, su cónyuge, ascendientes o descendientes.

-Los que se ocupen en sociedades dependientes de otras sociedades incluidas en el cómputo de acuerdo con las anteriores reglas.

No obstante las reglas de cómputo anteriores, los miembros del Consejo de Administración no podrán participar en la administración de más de ocho sociedades mercantiles o cooperativas, computen o no en el límite máximo establecido anteriormente.

d) Los funcionarios al servicio de la administración, con funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas.

e) El presidente de la entidad o corporación fundadora.

f) Los que hayan ejercido durante más de 20 años en la misma caja o en otra, absorbida o fusionada, los cargos de miembro del Consejo o de Director General.

g) Las personas que ocupen un cargo político electo.

h) Los que sean alto cargo de la Administración General del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquéllas.

Esta incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha de cese de los altos cargos cuando se de cualquiera de los dos siguientes supuestos:

-Que los altos cargos, sus superiores a propuesta de ellos o los titulares de los órganos dependientes, por delegación o sustitución, hayan dictado resoluciones en relación con cajas de ahorros.

-Que hubiesen intervenido en sesiones de órganos colegiados en las que se haya adoptado algún acuerdo o resolución en relación con las cajas de ahorros.

Por otra parte, los consejeros generales, los miembros del Consejo y de la Comisión de Control no pueden estar ligados a la caja o a sociedades en las que ésta participe en más de un 25% por contrato de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos durante el periodo que tengan esta condición y los dos años siguientes a su cese, salvo la relación laboral cuando su condición de consejero la tengan por representación del personal.

Debe señalarse, además, que la concesión de créditos, avales y garantías a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, al Director General, o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que, aislada o conjuntamente sea mayoritaria, o en las que ejerzan cargos directivos, que apruebe el Consejo de Administración o por delegación suya y dándole cuenta, la Comisión Ejecutiva, deberá ser autorizada expresamente por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña. Este régimen es igualmente aplicable a las operaciones de esas mismas personas que tengan por objeto enajenar a

la Entidad bienes, derechos o valores de propiedad de las citadas personas físicas o jurídicas, o emitidos por estas últimas. Se encuentran genéricamente autorizadas las operaciones relativas a personas físicas que no superen la suma de 140.791 euros y las que no superen la suma de 351.990, cuando se trate de personas jurídicas. Sin embargo, no quedan sujetas a autorización las operaciones con personas jurídicas en las que el cargo directivo se desempeñe en representación de la Entidad y sin tener interés económico personal o familiar directo o a través de personas interpuestas.

Desde otro punto de vista, en tanto que entidad emisora de valores, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona se encuentra sujeta al Reglamento Tipo Interno de Conducta en el Mercado de Valores, aprobado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, al que se adhirió mediante acuerdo del Consejo de Administración de 19 de julio de 2007, modificado siguiendo el Reglamento Tipo, por acuerdo del Consejo de Administración de 18 de septiembre de 2008. En el mismo se regulan diversas materias como son las normas generales, las operaciones por cuenta propia de las personas sujetas, la prevención de abuso de mercado, la política de gestión de conflictos de interés, la depositaría de instituciones de inversión colectiva y de fondos de pensiones y la aplicación del Reglamento. Se mantiene, de esta forma, un Reglamento adaptado a las últimas modificaciones en la materia introducidas en la Ley del Mercado de Valores y en su normativa de desarrollo que, a su vez, se ha visto desarrollado y completado por una Circular aprobada el 23 de octubre de 2008 por el Consejo de Administración y que se refiere a una serie de materias concretas como la estructura de control y cumplimiento, el ámbito de aplicación y operaciones por cuenta propia de las personas sujetas, áreas separadas y barreras de información, abuso de mercado, comunicación de operaciones sospechosas y política de conflictos de interés.

Expuesto el régimen legal aplicable a los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona se detallan, seguidamente, algunas de las medidas adoptadas por la entidad, que afectan al Gobierno Corporativo:

1) Para hacer frente a uno de los reproches que tradicionalmente se han dirigido a las cajas de estar sujetas a una excesiva influencia política, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona optó por que el sistema de designación de miembros de la Asamblea en representación de los impositores sea el de compromisarios designados por sorteo y de designación entre estos de los consejeros en cada circunscripción, puesto que el sistema de elección directa podría dar lugar a una distorsión en la representación de estos intereses, ya que existen pocas organizaciones, al margen de los partidos políticos para organizar candidaturas y una auténtica campaña electoral en todo el territorio en el que realiza actividad una entidad de la dimensión de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Con el sistema de compromisarios, y elección entre éstos en cada circunscripción, se intenta evitar que la elección de los representantes de los impositores se vea afectada por la política y que ésta pueda tener una excesiva influencia en la Caja.

2) Con respecto a las funciones que en el ámbito de las sociedades anónimas la ley atribuye al comité de auditoría, que es un órgano delegado del consejo, se ha optado por que dichas funciones sean asumidas, y así lo establecen los Estatutos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por la Comisión de Control, dado que éste es un órgano independiente del Consejo, estimándose que de esta manera se cumplen de una forma más rigurosa las recomendaciones de buen gobierno.

3) Se ha optado por fijar la edad máxima para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración, -también aplicable a los miembros de la Comisión de Control- en 78 años, pero si se alcanzase esta edad durante el mandato se continuará en el ejercicio del cargo hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebre después de haber cumplido la citada edad. Asimismo, para evitar nombramientos de corta duración, se ha establecido que en el momento de la elección se deberá ser menor de 75 años.

4) Los Estatutos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona establecen también una incompatibilidad de forma que no pueden formar parte del Consejo de Administración quienes pertenezcan al consejo o a la comisión de control de otra caja o entidad de crédito o financiera.

Además, las entidades públicas o privadas y las corporaciones locales que estén representadas en el consejo de administración o en la comisión de control de otra caja no podrán tener los mismos representantes en la comisión de control de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Finalmente, en línea con las recomendaciones de gobierno corporativo, ante la salida a bolsa de su filial Critería Caixacorp, S.A., "la Caixa" suscribió con ésta el 19 de septiembre de 2007 un Protocolo Interno de Relaciones. El objetivo del Protocolo es el de regular las relaciones entre "la Caixa" y Critería Caixacorp, S.A. y sus respectivos grupos, con la intención de definir los mecanismos necesarios para garantizar el nivel de coordinación adecuado y que redunde en beneficio e interés común del Grupo "la Caixa" (del que Critería Caixacorp, S.A. forma parte) y de la propia sociedad cotizada, a la vez que se asegure el debido respeto y protección del resto de accionistas de Critería Caixacorp, S.A. en un marco de transparencia de relaciones. Asimismo, constituye objetivo del Protocolo alcanzar un equilibrio en las relaciones operativas que permita reducir la aparición y regular los conflictos de interés y responder a los requerimientos de los mercados y de los distintos reguladores.

De acuerdo con estos objetivos, las materias que regula el Protocolo son los principios y objetivos, las principales áreas de actividad del grupo Critería Caixacorp, las operaciones y servicios intragrupo, los flujos de información y el seguimiento del Protocolo. El Protocolo se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de Critería Caixacorp, S.A. (www.criteriacaixacorp.es)

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

En el presente apartado, a continuación, se exponen comentarios o aspectos relativos al presente Informe Anual de Gobierno Corporativo que tienen por finalidad ampliar la información ofrecida y aclarar el contenido del mismo.

-Apartados no obligatorios.

No se han rellenado, al no resultar obligatorios por no haber emitido cuotas participativas, de acuerdo con la Circular 2/2005 de la CNMV, los siguientes apartados del presente Informe:

-Del apartado A.1.1, la fecha de nombramiento de los consejeros generales.

-Del apartado A.2.1, la identidad de los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejero general.

-Del apartado A.2.11, el número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente.

-Los apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32 y A.2.35.

-Los apartados F.3; F.4 y F.5

-El apartado H.4

-El epígrafe I, relativo a las cuotas participativas.

-Nota aclaratoria a los apartados A.1.1 y A.1.2

Los artículos 15 y 16 del Texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, establecen como sector representado en la Asamblea General el de las entidades o personas fundadoras y otras de interés social. De acuerdo con el Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno, de los 48 consejeros generales que corresponden a ese sector, veinte son elegidos por las entidades fundadoras, -Ateneo Barcelonés, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, Cámara de Industria, Comercio y Navegación de Barcelona y Fomento del Trabajo Nacional-, a razón de cuatro cada una de ellas y los veintiocho restantes son elegidos por las entidades de interés social, previstas en los Estatutos, designadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración. El Consejo de Administración selecciona veintiocho entidades que, a su juicio, reúnan las condiciones de arraigo en el ámbito territorial de actuación de la Entidad, especialmente el originario, con representación social o económica relevante y las propone a la Asamblea General de la Entidad para su inclusión en los Estatutos, vía modificación de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, en el ámbito de la legislación de Cataluña, los componentes del grupo de las entidades fundadoras y los del grupo de entidades de interés social forman un mismo sector.

Con la finalidad de dar la información más precisa posible, se ha optado por citar expresamente el grupo de entidades fundadoras y de interés social. Por esta razón no aparecen representantes en el sector destinado exclusivamente a las personas o entidades fundadoras.

Esta aclaración debe hacerse extensiva a los restantes apartados del Informe en los que se expone la composición numérica y porcentual de los distintos órganos de gobierno de la Entidad como son el apartado A.2.1, relativo al Consejo de Administración y el apartado A.3.1, relativo a la Comisión de Control.

-Nota aclaratoria al apartado A.1.2

La composición de la Asamblea General que se indica en el apartado es la correspondiente a 31 de diciembre de 2010. A efectos informativos hay que señalar que, para adaptarse a las modificaciones introducidas en el Decreto Legislativo 1/2008 por el Decreto Ley 5/2010, la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de noviembre de 2010 acordó modificar los Estatutos variando la composición de la Asamblea y fijando en sesenta y cuatro el número de consejeros generales del sector de impositores, cuarenta y cinco el del sector de entidades fundadoras y de interés social y 31 el del sector de corporaciones locales. Esta modificación entrará en vigor cuando se inicie el proceso de renovación de los órganos de gobierno -y a estos efectos-, que se tiene que llevar a cabo en la Asamblea General Ordinaria del año 2012, de manera que el proceso de renovación se efectuará de acuerdo con la composición de la Asamblea que resultó de la modificación acordada el 29 de noviembre de 2010, manteniéndose la composición actual hasta la citada Asamblea de 2012. La modificación de Estatutos se encuentra pendiente de aprobación por el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

-Nota aclaratoria al apartado A.1.4

No se ha aprobado reglamento de la Asamblea General toda vez que la detallada regulación de su funcionamiento en los Estatutos de la Entidad hace innecesario el mismo.

-Nota aclaratoria al apartado A.2.4

En relación con este apartado, debe hacerse constar que ningún consejero tiene facultades delegadas por el Consejo de Administración, excepto en lo que se refiere a la ejecución de acuerdos previamente adoptados por el propio Consejo.

En cuanto al Director General, tiene un ámbito propio de facultades que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, se concretan en el apartado 4 del artículo 21 de los Estatutos de la Entidad de la siguiente manera:

"Son funciones del Director General, el cual las ejercerá de conformidad con las superiores instrucciones y directrices del Consejo de Administración:

4.1. El cargo de jefe superior de todos los empleados de la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" y, en esta función y calidad, disponer la dotación necesaria de los servicios y destinos a fin de que sean debidamente cubiertos y atendidos, proponer al órgano competente las variaciones de la plantilla del personal que considere necesarias y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes.

4.2. La dirección y ejecución de todos los actos que pertenezcan al giro y tráfico de la Entidad.

4.3. Llevar la firma administrativa de la Entidad en la correspondencia y documentación de toda índole, así como para la movilización de fondos y valores, apertura y liquidación de cuentas corrientes, constitución y cancelación de depósitos de cualquier clase en las cajas de ahorros, bancos y establecimientos de crédito y/o depósito, incluso en el Banco de España, y, en general, llevar la firma de la Entidad en sus relaciones con las autoridades y organismos oficiales.

4.4. Estudiar y promover la implantación de toda clase de operaciones y servicios, proponiendo, en su caso, la aprobación al órgano de gobierno correspondiente.

4.5. Preparar los planes, presupuestos y/o medios necesarios o convenientes para alcanzar los objetivos que la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" se proponga conseguir, de conformidad con las directrices previamente marcadas por los órganos de gobierno competentes, y someterlos, si fuere preciso, a su aprobación.

4.6. El asesoramiento de la Asamblea, el Consejo y las Comisiones.

4.7. El estudio, preparación y propuesta de acuerdos al Consejo y a las Comisiones.

4.8. La ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno y de los que tome, en el ámbito de su competencia, la Comisión Ejecutiva.

4.9. Pedir la convocatoria de la Comisión de Control en los casos previstos en el artículo 24.8.

4.10. La preparación y redacción de la memoria, el balance y las cuentas de la Institución al terminar cada ejercicio, para que sean considerados por el Consejo.

4.11. Dictar las órdenes e instrucciones que considere oportunas para la buena organización y eficaz funcionamiento de la Entidad, y, por ello, le corresponde la

dirección, inspección y vigilancia de todas las dependencias, oficinas y servicios en general, en representación permanente de los órganos de gobierno.

4.12. La organización y la dirección de la contabilidad de la Institución.

4.13. La adopción y ejecución de las medidas extraordinarias o excepcionales, que crea urgentes y necesarias o convenientes, dentro del ámbito de los servicios y operaciones o de la gestión y administración del patrimonio o recursos propios de la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" o de terceros, de los cuales ha de dar cuenta en la primera sesión del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva que tenga lugar.

4.14. La delegación de las facultades propias de su cargo, así como de las genéricas o específicas que le hayan sido delegadas si se le ha autorizado expresamente para hacerlo.

4.15. Todas las demás propias de la gerencia de una empresa."

El Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno también le atribuye la función de verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los consejeros generales del sector de impositores y la de informar al Consejo de Administración a fin de que resuelva las incidencias que se planteen.

Sin perjuicio de estas funciones propias, el Director General de la Entidad ostenta una serie de funciones delegadas que se detallan brevemente:

1.- Por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de julio de 2010 se le confirió un apoderamiento general para resolver cualquier cuestión que, con carácter de urgencia, pudiera presentarse hasta la siguiente reunión del Consejo de Administración, debiendo dar cuenta de las resoluciones adoptadas.

2.- Por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de septiembre de 2007, se le otorgaron poderes en determinadas materias como son las de representación de la Entidad, las propias del objeto social, operaciones con el Banco de España y otras entidades de crédito, públicas y privadas, depósitos y fianzas, administración ordinaria de bienes, adquisición y disposición de bienes, mercado de valores y mercado de capitales y gestión y correspondencia.

El mismo acuerdo le facultó para otorgar las correspondientes escrituras de poder a favor de los empleados de "la Caixa", confiriendo las facultades indistintas o mancomunadas relativas a las materias señaladas en el párrafo anterior y estableciendo, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y la forma de actuación para cada nivel.

Finalmente, se le facultó para conferir poderes a terceros no pertenecientes a la organización de la Entidad, con las facultades que considere procedentes, incluidas las de sustituir o subapoderar, pudiendo revocar toda clase de poderes.

3.- Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad, de 13 de diciembre de 2007, se le concedieron poderes especiales a fin de facultarle para solicitar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la expedición del certificado de usuario a nombre de "la Caixa" a los efectos de utilizar la firma electrónica en relación con la información financiera a remitir a los distintos reguladores.

4.- El Consejo de Administración del día 23 de octubre de 2008 le designó responsable a efectos de lo establecido en la Circular 3/2008 del Banco de España y le apoderó para firmar electrónicamente y físicamente el estado RP10 y cualesquiera otros estados que la Entidad deba remitir al Banco de España conforme a lo dispuesto en las Circulares

3/2008, 4/2004 o en cualquier otra disposición de similar contenido que pueda establecerse en la normativa contable del Banco de España.

-Nota aclaratoria a los apartados A.3.1, A.3.3 y A.3.7

La composición de la Comisión de Control que se refleja en el Informe es la que corresponde a 31 de diciembre de 2010. A efectos informativos, conviene señalar que, para adaptarse a la composición de la Asamblea prevista para la renovación del año 2012 -referida en la nota aclaratoria al apartado A.1.2- la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de noviembre de 2010 acordó modificar los Estatutos de manera que la Comisión de Control se compondrá de cuatro miembros del sector de impositores, dos miembros del sector de entidades fundadoras y de interés social, dos del sector de corporaciones locales y uno del sector de empleados. Esta modificación, que según la nueva redacción de la Disposición Transitoria Tercera entrará en vigor con motivo de la Asamblea General Ordinaria del año 2012, está pendiente de aprobación por el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

-Nota aclaratoria a los apartados B y C

Por exigencias del programa informático establecido para la remisión del presente informe, no se detallan los créditos por importe inferior a 1.000 euros. Asimismo, se hace constar que las cantidades han sido objeto de redondeo, al alza o a la baja, según superen o no la suma de cinco en cuanto a las centenas.

-Nota aclaratoria a los apartados B.1 y B.2

Las operaciones realizadas con familiares de los miembros del Consejo o de la Comisión de Control incluyen también las realizadas con empresas vinculadas a los mismos.

-Nota aclaratoria al apartado B.4

La situación de los créditos existentes a 31 de diciembre de 2010 con los grupos políticos incluye los datos derivados de la fusión por absorción de Caixa d'Estalvis de Girona.

-Nota aclaratoria al apartado D.5

La información de este apartado se refiere a saldos de las operaciones a 31 de diciembre de 2010 e incluye, en su caso, los importes dispuestos y disponibles.

-Nota aclaratoria al apartado E.1

A continuación se expone la estructura de negocio del Grupo:

1. Introducción

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", se constituyó el 27 de julio de 1990 por la fusión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, fundada en 1844, y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, fundada en 1904. "la Caixa" es una entidad de carácter financiero, sometida al Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, de Cajas de Ahorros de Cataluña, y está inscrita en el registro especial de la Generalitat de Cataluña. Como Caja de Ahorros, es una institución financiera de carácter social y de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, no dependiente de ninguna otra empresa, dedicada a la captación, la administración y la inversión de los ahorros que le son confiados.

2. Grupo “la Caixa”

El Grupo “la Caixa” desarrolla su actividad en dos grandes Áreas de Negocio: Negocio Bancario (negocio principal del Grupo que incluye toda la operativa bancaria) y Cartera de Participadas (fundamentalmente a través de Critería CaixaCorp).

2.1. Negocio Bancario

2.1.1. “la Caixa”

Su actividad principal es la prestación de servicios financieros al por menor (captación de recursos de clientes y concesión de créditos, junto con la prestación de todo tipo de productos y servicios bancarios: domiciliación de nóminas, medios de pago, operativa de valores, etc...) con una gestión comercial adaptada a las necesidades de los clientes.

Entidad de referencia en banca de familias y empresas, la relación con el cliente se materializa a través de una adecuada segmentación y una gestión multicanal, con la voluntad de ofrecer un servicio especializado, profesional y de calidad a los clientes.

La estrategia de desarrollo bancario del Grupo “la Caixa” se basa en un sistema de distribución extensivo, por medio de una amplia red de oficinas, instrumento básico de relación y proximidad con el cliente, reforzado con el desarrollo de canales complementarios.

La red comercial y los recursos humanos son los pilares fundamentales de la fuerte actividad comercial del Grupo “la Caixa” que cuenta con 5.409 oficinas y 28.651 empleados a 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, la gestión multicanal de “la Caixa” aprovecha las nuevas tecnologías para acercar y hacer accesible una banca de calidad a todos los usuarios, por medio de servicios innovadores. Al respecto “la Caixa” dispone de la red más extensa de terminales de autoservicio del sistema financiero español y es líder en banca por Internet y en servicios de banca móvil.

2.1.2. Sociedades de Soporte

Forman parte del Grupo “la Caixa” un conjunto de filiales que tienen como objetivo básico la prestación de servicios de soporte al Grupo.

E-la Caixa (100%) es la sociedad responsable de llevar a cabo la estrategia de gestión multicanal desarrollada por “la Caixa”. Su misión es la de coordinar, gestionar y desarrollar los canales electrónicos que “la Caixa” pone a disposición de sus clientes, que incluyen tanto los servicios financieros como los no financieros. La tarea realizada por e-la Caixa comprende tanto la búsqueda y la implantación de nuevas funcionalidades y soluciones como la gestión comercial de todos los canales no presenciales, en coordinación con la red de oficinas. Por otra parte, está especializada en la gestión del contacto directo con los clientes y su función es facilitar la ayuda que el cliente necesita cuando utiliza los diferentes canales puestos a su alcance: el teléfono, el correo electrónico o herramientas de asistencia virtual online.

E-la Caixa también gestiona iniciativas de canales electrónicos que proporcionan sinergias, valor y servicio diferencial a la actividad bancaria tradicional.

Serviticket (100%), compañía líder en el mercado español de ticketing, es la empresa del Grupo “la Caixa” encargada de gestionar la venta de entradas anticipadas a través de los diferentes canales existentes (cajeros, internet, móvil, etc.), manteniendo una

cartelera global y una permanente propuesta que comprende cine, teatro, música, deportes y parques temáticos y monumentos históricos.

Serveis Informàtics “la Caixa” (100%), es la sociedad encargada de gestionar y dar soporte tecnológico a “la Caixa” y a su grupo, y canalizar la ejecución de los proyectos en el ámbito informático. Asimismo, es la sociedad que gestiona los recursos tecnológicos del ámbito de internet, banca móvil, televisión digital y autoservicio, velando por la seguridad y la integridad de la información de los clientes, para ofrecerles un servicio de máxima calidad.

MicroBank (100%), banco social de “la Caixa”, es la entidad financiera especializada en la concesión de financiación, a través de microcréditos, a personas con riesgo de exclusión social y financiera y a otros colectivos con recursos limitados, con el objetivo básico de fomentar la actividad productiva, el desarrollo personal y la creación de ocupación.

GDS-Cusa (100%) presta servicios relacionados con la gestión de la morosidad y la gestión centralizada de determinadas tareas operativas de las oficinas de “la Caixa”.

Caixa de Barcelona Seguros de Vida (100%), es una de las sociedades del Grupo dedicadas a los seguros del ramo de vida, a la que “la Caixa” traspasó, en 1994, el negocio asegurador como consecuencia de la imposibilidad de registrar las operaciones de seguros en los estados financieros de las entidades de crédito. La actividad de la sociedad se limita al mantenimiento de las operaciones existentes hasta su extinción, ya que desde la constitución de VidaCaixa Grupo (ver 2.2.1.2. Negocio Financiero y Seguros) la producción de nuevos contratos de seguros se ha realizado a través de sus sociedades dependientes.

Servihabitat XXI (100%) es la sociedad de servicios inmobiliarios del Grupo “la Caixa”. Sus actividades consisten en la inversión inmobiliaria y la prestación de servicios al grupo y a terceros. Desarrolla, gestiona, administra y comercializa inmuebles vinculados a la actividad del Grupo, de terceros, así como inmuebles propios.

Sumasa (100%) gestiona los proyectos de obras de las nuevas oficinas, las reformas y el mantenimiento de las existentes, así como las compras y suministros de “la Caixa”.

Promocaixa (100%) es la sociedad encargada de la gestión de programas de fidelización y promociones, y de la realización de otras actividades de marketing para “la Caixa” y otras sociedades del Grupo.

Trade Caixa (100%) presta servicios de administración y contabilidad de algunas compañías de soporte del Grupo “la Caixa” y da soporte a la gestión del reporting y del seguimiento de la cartera de renta variable.

Foment Immobiliari Assequible (100%), Arrendament Immobiliari Assequible (100%) y Arrendament Immobiliari Assequible II (100%) son las sociedades a través de las que se desarrolla el programa de Vivienda Asequible de la Obra Social de “la Caixa” de promoción y explotación en alquiler de viviendas de calidad a precios asequibles.

CaixaRenting (100%) es la sociedad especializada en la concesión de operaciones de renting. La política comercial desarrollada en los últimos años ha potenciado su presencia en el sector de las pymes, mediante la distribución a través de la red de oficinas, habiéndose formalizado 337 millones de nuevas operaciones en 2010 de alquiler de vehículos, bienes de equipo e inmobiliario. En virtud del acuerdo formalizado en diciembre de 2010 con Arval (Grupo BNP Paribas), “la Caixa” continuará comercializando renting de vehículos con la marca CaixaRenting a través de su red de

oficinas, proporcionando Arval el servicio al cliente. Por otra parte, CaixaRenting continuará desarrollando las actividades de renting de bienes de equipo e inmobiliario.

2.2.1. Critería CaixaCorp

Critería CaixaCorp, participada por “la Caixa” en un 79,46% a 31 de diciembre de 2010, es la sociedad dependiente donde se concentra la parte más significativa de la cartera de participadas del Grupo “la Caixa”. Es la responsable del desarrollo de la estrategia inversora y de la expansión internacional del Grupo, con una gestión activa y riesgo controlado que pretende crear valor a largo plazo para sus accionistas. Las acciones de Critería CaixaCorp están admitidas a cotización oficial en las bolsas españolas desde octubre de 2007, formando parte del IBEX35 desde febrero del 2008.

Critería CaixaCorp cuenta con dos líneas de negocio que combinan inversiones en entidades cotizadas, líderes en sus sectores, con participaciones en sociedades no cotizadas, configurando una cartera diversificada que le confiere una posición única en el mercado. La sociedad prevé el desarrollo de su negocio en sus dos líneas principales de actividad:

- Servicios: engloba las participaciones en empresas cotizadas que operan en sectores de servicios, y en empresas no cotizadas en fase avanzada del ciclo empresarial.

- Actividad financiera y de seguros: agrupa las participaciones en bancos internacionales y compañías aseguradoras, así como en sociedades financieras especializadas.

Critería CaixaCorp ha continuado en 2010 con la estrategia de reequilibrio de la composición de los activos, dando mayor peso a los financieros, sin excluir inversiones en servicios de particular interés (Ver en Apartado G, descripción de las adquisiciones o ventas de participaciones de acuerdo con el Informe anual elaborado por la Comisión de Inversiones de la Entidad).

A continuación se detallan las participaciones de Critería CaixaCorp y el porcentaje de participación que ostenta en las mismas a 31 de diciembre de 2010.

2.2.1.1. Servicios

Gas Natural Fenosa (36,64%) es una de las diez primeras compañías energéticas europeas y la primera compañía integrada de gas y electricidad en España y Latinoamérica. Es el primer operador mundial de gas natural licuado en la cuenca atlántica, y uno de los primeros operadores de ciclos combinados a nivel mundial. La compañía tiene más de 20 millones de clientes (9 millones en España) y más de 16 GW de potencia eléctrica instalada en todo el mundo. Los activos totales de Gas Natural superan los 44.000 millones de euros.

Repsol YPF (12,69%) es una compañía internacional integrada de petróleo y gas, con actividades en más de 30 países y líder en España y Argentina. Es una de las diez mayores petroleras privadas del mundo y la compañía privada más grande del sector energético latinoamericano en volumen de activos. Los activos totales de Repsol YPF superan los 62.400 millones de euros.

Abertis (25,11%) es una de las corporaciones europeas líderes en el desarrollo y gestión de infraestructuras con más de 3.700 Km de peaje gestionados y unos activos totales superiores a los 25.000 millones de euros. En los últimos años ha incrementado su diversificación geográfica y de negocios con inversiones en el ámbito de las autopistas, las telecomunicaciones, los aeropuertos, los aparcamientos y los parques

logísticos. En la actualidad, aproximadamente un 50% de los ingresos se generan fuera del territorio español.

Telefónica (5,03%) es una de las operadoras integradas de telecomunicaciones líder a nivel mundial, con presencia en Europa y Latinoamérica, siendo un referente en los mercados de habla hispano-portuguesa. Con casi 282 millones de accesos, Telefónica cuenta con un destacado perfil internacional, generando más del 67% del negocio fuera de su mercado doméstico: (i) en España, con más de 47 millones de accesos, es líder en todos los segmentos de negocio, (ii) en Europa (Reino Unido, Alemania, Irlanda, República Checa y Eslovaquia), cuenta con más de 55 millones de accesos, y (iii) en Latinoamérica, con casi 180 millones de accesos, se posiciona como líder en los principales países (Brasil, Argentina, Chile y Perú), contando con operaciones relevantes en otros como México, Colombia, Venezuela y Centroamérica. Telefónica cuenta con un volumen de activos totales de más de 129.000 millones de euros.

Bolsas y Mercados Españoles (BME) (5,01%) es la sociedad que integra todos los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles.

Aguas de Barcelona (Agbar) (24,03%) es uno de los líderes mundiales en la gestión del ciclo integral del agua. Con un volumen de activos totales superior a los 6.700 millones de euros, es el primer operador privado de gestión del agua urbana en España, donde abastece a cerca de 13 millones de habitantes y da servicio de saneamiento a más de 8,3 millones de habitantes. En el ámbito internacional, el Grupo Agbar abastece agua potable y saneamiento a más de 11 millones de habitantes en Chile, Reino Unido, China, Colombia, Argelia, Cuba y México.

Port Aventura Entertainment (50,0%) es el complejo de ocio líder en España y uno de los principales del sur de Europa. La oferta actual del parque comprende un parque temático y un parque acuático que son propiedad de la compañía, la explotación de cuatro hoteles, dos de los cuales son de su propiedad, y un Centro de Convenciones.

Mediterranea Beach & Golf Community (100%) es propietaria de activos anexos a Port Aventura: tres campos de golf, terrenos para uso residencial y comercial ya urbanizados, un beach club, así como dos hoteles y el Centro de Convenciones que están cedidos en arrendamiento a Port Aventura Entertainment.

2.2.1.2. Negocio financiero y seguros

a) Banca Internacional

Banco BPI (30,10%) es un grupo financiero universal, multi-especializado, focalizado en el área de banca comercial dirigida a clientes empresariales, institucionales y particulares, situándose como el tercer grupo financiero privado portugués por volumen de negocio. Consta de unos activos totales superiores a los 47.000 millones de euros y de una red comercial de más de 800 oficinas en Portugal y más de 100 en Angola.

Boursorama (20,76%) fundado en 1995, es uno de los principales brokers y distribuidores de productos de ahorro online en Europa y es parte del grupo Société Générale con unos activos totales cercanos a los 3.500 millones de euros.

Boursorama está presente en 4 países siendo, en Francia, líder de mercado en información financiera online y con una posición destacable en banca por internet. Es uno de los 3 principales brokers online en el Reino Unido y España, y tiene presencia en Alemania a través de la marca OnVista Bank.

En el marco de la joint-venture con Boursorama, “la Caixa” ostenta un 49% de participación en el banco on-line Self Bank.

The Bank of East Asia (BEA) (15,20%) fundado en 1918, con más de 50.000 millones de euros en activos, más de 260 oficinas y más de 11.000 empleados, es el primer Banco privado independiente de Hong Kong y uno de los bancos extranjeros con mejor posición en China, donde, a través de la filial BEA China, cuenta con una red de 90 oficinas que está en fase de expansión.

Grupo Financiero Inbursa (20,0%), cuenta con más de 15.400 millones de euros en activos, más de 260 oficinas, más de 6.000 empleados y 14.000 asesores financieros, es el sexto Grupo Financiero de México por total de activos y uno de los mayores por capitalización bursátil en América Latina.

Fundado en México en el año 1965, ofrece servicios de banca comercial, donde es un referente, banca minorista, gestión de activos, seguros de vida y no vida y pensiones, así como brokerage bursátil y custodia de valores, siendo actualmente el primer grupo financiero del país por administración y custodia de activos y uno de los mejor posicionados en seguros y fondos de pensiones.

Erste Group Bank (10,1%) se fundó en 1819 como primera caja de ahorros de Austria. En 1997 salió a bolsa con el objetivo de desarrollar el negocio de banca minorista en Europa Central y del Este. Actualmente, es el segundo grupo bancario en Austria y uno de los principales de la zona de Europa Central y del Este con activos totales aproximados de 206.000 millones de euros. Además de Austria, Erste Group Bank controla bancos en siete países (República Checa, Rumanía, Eslovaquia, Hungría, Croacia, Serbia y Ucrania) y es líder del mercado en la República Checa, Rumanía y Eslovaquia. Presta servicios a 17,4 millones de clientes y opera con más de 3.200 oficinas.

b) Seguros

El Grupo Asegurador desarrolla su actividad por medio de filiales participadas por VidaCaixa Grupo (100%) (antes SecurCaixa Holding, S.A.), que integra un abanico de marcas para los diferentes ámbitos en los que opera. Dispone de una amplia gama de productos de seguros, tanto de vida como de no vida, que ofrece a los clientes de forma personalizada. En la actualidad, es el segundo grupo asegurador en España, con más de 6 millones de clientes individuales y más de 45.000 empresas y colectivos que tienen suscritos planes de pensiones y seguros.

VidaCaixa (100%) centra su actividad en el ramo de vida. Adicionalmente administra un patrimonio superior a 14.000 millones de euros en planes de pensiones, que le otorga la segunda posición dentro del ranking sectorial en este ramo de actividad.

El crecimiento orgánico del negocio refuerza a VidaCaixa como la primera compañía en seguros de vida, con un volumen de provisiones técnicas de más de 19.000 millones de euros. Por otro lado, VidaCaixa se consolida como líder en el segmento de previsión social de empresas con un patrimonio gestionado (provisiones técnicas y planes de pensiones) superior a los 33.000 millones de euros.

VidaCaixa Adeslas (100%), es la sociedad resultante de la fusión entre SecurCaixa (centrada en el ramo de no vida) y Adeslas (referente en seguros de salud), formalizada en el último trimestre de 2010. Destaca su buena posición en seguros del hogar y salud, su consolidación en el negocio autos y la nueva oferta de productos para pymes y autónomos. En enero de 2011, “la Caixa” y Critería CaixaCorp han suscrito con Mutua Madrileña un acuerdo para desarrollar una alianza estratégica en seguros de no vida. Este acuerdo se plasmará en la adquisición por parte de Mutua Madrileña de una

participación del 50% de VidaCaixa Adeslas Seguros Generales y un acuerdo de distribución de banca-seguros de no vida de carácter exclusivo.

c) Servicios Financieros Especializados

InverCaixa Gestión (100%) es la sociedad gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) del Grupo "la Caixa" y gestiona una amplia gama de productos: fondos de inversión, SICAV's y carteras. Adicionalmente asesora a "la Caixa" en la actividad de comercialización de fondos de inversión gestionados por terceras gestoras.

A 31 de diciembre la sociedad ha alcanzado un volumen gestionado de 17.017 millones de euros incrementando la cuota de mercado del 8,5% al 10,6% en fondos de inversión, lo que supone el tercer puesto del ranking de gestoras de fondos.

Finconsum (100%), ofrece productos de financiación al consumo principalmente a través del canal punto de venta (distribuidores de bienes y servicios y concesionarios de automóvil). Durante el 2010, ha aportado 521 millones de euros de nuevo negocio.

GestiCaixa (100%) ha seguido desarrollando su actividad en los mercados financieros como una sociedad gestora de titulización de activos. En diciembre de 2010 Gesticaixa gestiona 38 fondos de titulización con un volumen de bonos en circulación aproximado de 28.000 millones de euros.

2.2.2. Capital riesgo en fases iniciales y Financiación a Emprendedores

Caixa Capital Risc (100%), tiene por objeto administrar y gestionar los activos de sociedades de capital riesgo y de fondos de capital riesgo. Actualmente gestiona tres fondos: Caixa Capital Semilla (100%), Caixa Capital Pyme Innovación (80,65%) y Caixa Capital Micro (100%) con unos recursos totales de 54 millones de euros (48 comprometidos por "la Caixa"), una cartera de 68 proyectos y una inversión comprometida de 29,5 millones de euros.

Caixa Emprendedor XXI (100%) es la sociedad encargada de desarrollar el programa de "la Caixa" Emprendedor XXI, creado en 2004 con el objetivo de impulsar y dar soporte a los emprendedores en general y a la creación de empresas innovadoras con elevado potencial de crecimiento en todo el territorio español.

-Nota aclaratoria al apartado E.2

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona mantiene 13 oficinas en el extranjero. Tres sucursales operativas, una en Varsovia, otra en Bucarest y otra en Casablanca y diez de representación. Estas últimas en Londres, Milán, Stuttgart, Frankfurt, París, Pekín, Shanghai, Estambul, Nueva Delhi y Dubai.

-Nota aclaratoria al apartado E.3

Los consejeros Mercader Miró, Jordi; Juan Franch, Inmaculada y Noguer Planas, Miquel ostentaron el cargo de vocal del Consejo de Administración de la Compañía de Seguros Adeslas, S.A., desde el 11 de junio de 2010 hasta el 22 de diciembre de 2010 momento en el que fusionó con Segur Caixa, S.A. de Seguros y Reaseguros, dando lugar a Vida Caixa Adeslas, S.A. de Seguros Generales y Reaseguros.

-Notas aclaratorias al apartado G.1

a) En el mes de marzo de 2010 Criteria Caixa Corp, S.A. canceló contratos de equity swap procediendo a la entrega de acciones de Repsol YPF, S.A. representativas de un

0,86% del capital social. La Comisión de Inversiones había informado favorablemente la suscripción de dichos contratos en su sesión de 8 de octubre de 2009.

b) La Comisión de Inversiones, en su sesión del día 18 de febrero de 2010, informó favorablemente la reestructuración de la participación en Telefónica S.A. por parte de Critería Caixa Corp, S.A. consistente en el incremento de la participación no sujeta a equity swap en 47.050.000 acciones con cancelación total o parcial de los contratos de equity swap firmados, bien mediante liquidación por diferencias o bien mediante entrega física y renovando los contratos en lo necesario para mantener la participación por encima del 5% del capital social. En el mes de abril se liquidaron por diferencias los contratos de equity swap. Adicionalmente, en el mes de noviembre se adquirieron 7.500.000 acciones y se enajenó el mismo número de acciones en el marco de cancelación de contratos de equity swap. Asimismo, el 2 de diciembre de 2010, la Comisión informó favorablemente la venta de hasta un 0,5% del capital social y la adquisición de idéntico porcentaje mediante contratos de equity swap. La participación en Telefónica, S.A a 31 de diciembre de 2010 era del 5,03%.

c) El 27 de enero de 2011, la Comisión de Inversiones ha informado favorablemente y el Consejo de Administración de "la Caixa" ha acordado la suscripción de un acuerdo marco (el "Acuerdo Marco") entre "la Caixa", Critería Caixa Corp, S.A. y Microbank de "la Caixa", S.A. que tiene por objeto esencial la reorganización del Grupo "la Caixa", con el fin de diseñar una estructura que, manteniendo el cumplimiento de las finalidades sociales propias de "la Caixa", permita adaptarse a las nuevas exigencias regulatorias nacionales e internacionales y, en particular, a los nuevos requerimientos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ("Basilea III").

Con los fines señalados, el Acuerdo Marco contempla la realización de las siguientes operaciones corporativas, todas ellas sujetas a su aprobación por los órganos de gobierno de "la Caixa", Critería y Microbank, así como a la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes:

(a) la segregación de "la Caixa" en favor de Microbank de los activos y pasivos que integran la actividad financiera de "la Caixa", con excepción de la participación de "la Caixa" en Servihabitat XXI, S.A.U., Metrovacesa, S.A. e Inmobiliaria Colonial, S.A., de determinados activos inmobiliarios y de determinadas emisiones de deuda de "la Caixa" o garantizadas por esta;

(b) la entrega por "la Caixa" a Critería de la totalidad de las acciones de Microbank post-segregación, a cambio de:

(i) la participación accionarial que Critería tiene en Gas Natural SDG, S.A., Abertis Infraestructuras, S.A., Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., Port Aventura Entertainment, S.A. y Mediterranea Beach & Golf Community, S.A. a través de una permuta, y

(ii) acciones de Critería que se emitirán en el marco de un aumento de capital no dinerario y, finalmente

(c) la absorción de Microbank por Critería, que adquirirá la condición de entidad de crédito y la denominación social de Banco "la Caixa" u otra similar que permita identificar su vinculación a "la Caixa".

Por otro lado, y con el objetivo de reforzar la estructura de recursos propios de Banco "la Caixa", en el Acuerdo Marco se prevé también que Critería realice una emisión de bonos necesariamente convertibles, que se distribuirán a través de la red de "la Caixa", que asegurará la emisión.

Tras la ejecución de las anteriores operaciones, "la Caixa" continuará siendo una caja de ahorros que ejercerá indirectamente su actividad financiera a través de un banco cotizado, Banco "la Caixa", lo que mejorará las posibilidades de captación externa de recursos propios básicos y la exposición internacional de la nueva entidad.

Asimismo, "la Caixa" será titular al 100% de un holding no cotizado al que aportará las acciones recibidas de Critería en la permuta, señaladas en el punto (b) (i) anterior, y otros activos no incluidos en la segregación de "la Caixa" a Microbank, indicados en el punto (a) anterior, y mantendrá su Obra Social y la financiación y sostenimiento de actividades de interés benéfico o social.

En cuanto a Critería, mantendrá sus participaciones actuales en seguros, gestoras de instituciones de inversión colectiva, entidades financieras extranjeras, Telefónica y Repsol.

-Notas aclaratorias al apartado G.2

a) La Comisión de Inversiones informó favorablemente, en su sesión de 21 de octubre de 2010, el acuerdo alcanzado con la entidad Global Payments Inc. (EEUU) para desarrollar servicios de pago dirigidos a comercios. De acuerdo con lo informado en el Hecho Relevante del día 18 de noviembre de 2010 la operación se instrumenta mediante la aportación por "la Caixa" a una entidad de pago de nueva constitución de su negocio de adquisición de instrumentos de pago, valorado inicialmente en 220 millones de euros. Posteriormente, se venderá a Global Payments el 51% del capital de dicha sociedad. La operación se materializó el 20 de diciembre.

b) Con posterioridad al cierre del ejercicio, el 13 de enero de 2011, la Comisión de Inversiones informó favorablemente la alianza estratégica con Mutua Madrileña en materia de seguros de no vida, que fue anunciada por Hecho Relevante de 14 de enero de 2011.

-Nota aclaratoria al apartado H

Por exigencias del programa informático establecido para la remisión del presente informe, las cantidades señaladas han sido objeto de redondeo, al alza o a la baja, según superen o no la suma de cinco en cuanto a las centenas.

-Nota aclaratoria al apartado H.1

La Alta Dirección de la Entidad está integrada a 31 de diciembre de 2010 por 26 personas que ocupan los siguientes cargos: Director General, cuatro Directores Generales Adjuntos Ejecutivos y veintinueve Directores Ejecutivos. A 31 de diciembre de 2008, este colectivo estaba integrado por 24 personas.

- Notas aclaratorias al apartado H.2

a) Dado que el presente Informe forma parte del Informe de Gestión, a los posibles efectos comparativos con los datos de la Memoria, se hace constar que en las cantidades del presente apartado no figuran las dietas correspondientes a la Comisión Ejecutiva y a la Comisión de Obras Sociales que ascienden a 222 y 66 miles de euros, respectivamente.

b) Al amparo de la Ley 14/2006 de 27 de julio, de la Generalidad de Cataluña, la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad modificó los Estatutos el día 19 de octubre de 2006, estableciendo que el cargo de Presidente tendrá carácter retribuido y que si su dedicación era exclusiva, la cuantía de su retribución sería superior al 50% sin sobrepasar el 100% de la retribución del Director General. De acuerdo con la citada

modificación estatutaria, el Consejo de Administración del día 16 de noviembre de 2006, acordó que el Presidente tendría dedicación exclusiva. La retribución devengada por D. Isidro Fainé Casas, en su condición de Presidente en el ejercicio 2010 es de 2.690 miles de euros. En estas retribuciones se computan las cantidades que en su caso se hayan percibido de las sociedades filiales y entidades en las que represente a "la Caixa" o haya sido designado a propuesta de "la Caixa" o en representación de sus intereses, sin que se haya percibido suma alguna en concepto de dietas.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27-01-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
AGUILAR VILA, ALEJANDRO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ALAMEDA BELMONTE, LUIS ENRIQUE	EMPLEADOS	
ALOY LÓPEZ, NÚRIA	IMPOSITORES	
AMOEDO TABOAS, ESTRELLA	IMPOSITORES	
ARGENTER GIRALT, JOAN ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ARTIGAS RUHÍ, MARIA	IMPOSITORES	
AURIN PARDO, EVA	IMPOSITORES	
AZPELETA GARCÍA, ENRIQUE	EMPLEADOS	
BACH VALLMAJOR, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BADIA SALA, RAMON JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BADIA VALLS, JOAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BÁEZ CONTRERAS, FRANCISCO JAVIER	EMPLEADOS	
BALCELLS GONZÁLEZ, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BARBER WILLEMS, VICTÒRIA	IMPOSITORES	
BARON PLADEVALL, ANTONI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BARTOLOMÉ GIL, MARÍA TERESA	IMPOSITORES	
BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BATALLA SISCART, ALBERT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BEL ACCENSI, FERRAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BENAIGES CERVERA, ROBERT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BENAVENT TORRIJOS, JOSEFA	IMPOSITORES	
BERTOMEU VALLÉS, ANTONI JOAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BIBILONI OLIVER, MACIÀ	EMPLEADOS	
BOLAÑOS BANDERAS, RUTH	EMPLEADOS	
BONET BONET, FERRAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BONET REVÉS, CARLES	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BOSCANA SOCÍAS, GUILLEM	EMPLEADOS	
BRUACH GALIAN, Mª DEL CARMEN G.	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CABANA VANCELLS, FRANCESC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	IMPOSITORES	
CALVO ARRIOLA, JOSÉ LUIS	IMPOSITORES	
CALVO GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	EMPLEADOS	
CALVO JAQUES, JOAQUÍN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CALVO SASTRE, AINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARBONELL SEBARROJA, FRANCESC D'ASSÍS	EMPLEADOS	
CARNÉS AYATS, JORDI WILLIAM	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARRIQUE BÁEZ, ANTONIO JOSÉ	IMPOSITORES	
CASADELLÀ AMER, MARC	IMPOSITORES	

CASOLIVA PLA, XAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTÁN PINÓS, JAUME	IMPOSITORES	
CASTELLVÍ PIULACHS, JOSEFINA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CLOTET VILALTA, RAMON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
COCA RAMÍREZ, MIGUEL	IMPOSITORES	
COLOMER MARONAS, JOSEP	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
COMPANY BELTRÁN, SUSANA	EMPLEADOS	
CRESPO FERRER, MARIA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
DÍAZ SALANOVA, JOSEP ANTONI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ECHAVARRÍA HORICA, JOSÉ LUIS	IMPOSITORES	
EGEA CARRETERO, ÓSCAR LUIS	IMPOSITORES	
ERRA ANDREU, IRENE	IMPOSITORES	
ESTELLER RUEDAS, M. ÀNGELS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FABRA LLAHÍ, JOSEP	IMPOSITORES	
FAYAS JANER, JOSÉ ANTONIO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
FERNÁNDEZ CANO, JOSÉ MANUEL	EMPLEADOS	
FERNÁNDEZ SALTIVERI, ALBERT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNÁNDEZ-LERGA GARRALDA, CARLOS	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
FERRÉS ÀVILA M. TERESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FONT PIQUÉ, JOANA	IMPOSITORES	
FONTAN CARRERA, LLORENÇ	IMPOSITORES	
FORN CHIARIELLO, JOAQUIM	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRIAS MOLINA, JOSEP ANTONI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FULLANA MASSANET, JOSEP	IMPOSITORES	
GABRIEL COSTA, RAFAEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GALINDO GARZA, MARIA CRISTINA	IMPOSITORES	
GARCÍA-ANDRADE DÍAZ, BÁRBARA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GARICANO ROJAS, ROSA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GASPART SOLVES, JOAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GAY DE MONTELLÀ FERRER-VIDAL, JOAQUIM	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GIFRÉ RIBAS, PERE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GIL ALUJA, JAUME	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GINÉ VILLUENDAS, MARIA MERCÈ	IMPOSITORES	
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GRAS PAHISSA, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GUÀRDIA CANELA, JOSEP-DELFI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GÜELL DE SENTMENAT, CARLOS	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GUIRAO TIRADO, JOSÉ	IMPOSITORES	
HABSBURG LOTHRINGEN, MONIKA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
HERNÁNDEZ BONANCIA, ANNA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
HINOJOSA MOLINA, RAFAEL	IMPOSITORES	
HUERTA MARTÍN, ALICIA	IMPOSITORES	
JEREZ FONTAO, LLUÍS	EMPLEADOS	
JUAN FRANCH, INMACULADA	IMPOSITORES	
LACALLE COLL, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
LLIBRE ALEGRE, CATALINA	EMPLEADOS	
LLOBET MARIA, DOLORS	EMPLEADOS	
LLORCA IBAÑEZ, MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
LÓPEZ FERRERES, MONTSERRAT	IMPOSITORES	
LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIO	IMPOSITORES	

MARTÍN MATEO, MIGUEL	IMPOSITORES	
MARTÍNEZ MAESTRO, GUSTAVO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MASIÀ MARTÍ, RAMON	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MAURI PRIOR, JOSEP MARIA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MAYORAL ANTIGAS, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MERCADER MIRÓ, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL BLANCO, VICENTE	IMPOSITORES	
MIRÓ MELICH, FRANCESC JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MOMBLANT DÍAZ, JOSÉ MARÍA	IMPOSITORES	
MORA VALLS, ROSA MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MORALES LÓPEZ, ÁNGEL	EMPLEADOS	
MORANT HERRERO, JOAN ANDREU	IMPOSITORES	
MUNTAÑOLA CASTELLÓ, ANTONIO MARÍA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MUÑOZ MARTÍNEZ, MARÍA ANTONIA	IMPOSITORES	
NAVARRO MORERA, PERE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NIETO FERNÁNDEZ, CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	EMPLEADOS	
OBIOLS CAPDEVILA, LLUÍS	IMPOSITORES	
OLIVERAS BAGUÉS, JOAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
OLLÉ BARTOLOMÉ, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ORTEGA POVEDA, NURIA	IMPOSITORES	
PADILLA RECHE, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PAGANS GRUARTMONER, ANNA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PÀMIES LEFRÈRE, JORDI	IMPOSITORES	
PÀMIES MARTORELL, ANTON	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PANAL APARICIO, JORDI	IMPOSITORES	
PARÉS DALMAU, XAVIER	IMPOSITORES	
PASCUAL BLASCO, VÍCTOR IGNACIO	IMPOSITORES	
PÉREZ VALDENEBRO, FRANCISCO JAVIER	IMPOSITORES	
PINO JUSTO, CELIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PIQUÉ FARRÉ, MARIA CARME	IMPOSITORES	
PONS FONT, JOAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PORTABELLA CALVETE, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
POU SALLÉS, RAMON	IMPOSITORES	
PUENTE PUBILL, JOSEP MANEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PUJOL ESTEVE, MARIA ROSA	IMPOSITORES	
QUIJANO ROY, ENRIQUE	IMPOSITORES	
RAMÍREZ SOLER, FRANCISCO	IMPOSITORES	
RAMOS HERRERA, FRANCISCO	IMPOSITORES	
REY CHAO, XOSE MARIO	EMPLEADOS	
RIERA OLIVERAS, LLUÍS	IMPOSITORES	
RIONEGRO SOTILLO, ÓSCAR	IMPOSITORES	
ROA PEÑA, MIGUEL ÁNGEL	IMPOSITORES	
ROCA PAGÈS, JOSEP	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ROGLÀ DE LEUW, JORDI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ROS DOMINGO, ÁNGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RUIZ RAMOS, JOSEP MANEL	IMPOSITORES	
SABATER VIVES, GASPÀR	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
SANCLEMENTE ALASTUEY, MARIA DEL CARMEN	IMPOSITORES	
SANTANA FUSTER, CARLOS	IMPOSITORES	
SARAVIA GARRIDO, PABLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SEGARRA TORRES, JOSÉ ANTONIO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	

SERRA PLANELLS, MARIANO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
SERRANO HORILLO, ALFREDO SANTIAGO	IMPOSITORES	
SIERRA FATJÓ, JOAN	EMPLEADOS	
SOCÍAS BRUGUERA, JUAN ANTONIO	IMPOSITORES	
SOLDEVILA PASTOR, ROSER	IMPOSITORES	
TRIQUELL ALBERICH, BENET	IMPOSITORES	
TROUILLHET MANSO, MARIA ÁNGELES	EMPLEADOS	
VAN DELLEN RAMON, SANDRA MARIA	IMPOSITORES	
VILA MEDIÑA, JOSEP M.	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILÀ RECOLONS, ALFONSO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILARÓ CAPELLA, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VILELLA MOTLLÓ, JAUME	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILLALBA FERNÁNDEZ, NURIA ESTHER	IMPOSITORES	
VILLOSLADA CORREA, FRANCISCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VINYET BENITO, JERONI	EMPLEADOS	
ZARAGOZÀ ALBA, JOSEP FRANCESC	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.